

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32295

Mendoza, Jueves 13 de Febrero de 2025

Normas: 15 - Edictos: 193

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>20</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>21</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>24</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>25</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>29</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>31</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>35</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>44</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>48</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>63</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>69</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>76</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>77</b>
<b>CONSULTA PÚBLICA</b> .....	<b>79</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>80</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>81</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>81</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2970

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06119529-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual obran los antecedentes del Decreto N° 2486/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se le asignaron las funciones inherentes al cargo CLASE 012 (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-04-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la agente CECILIA VALERIA GENOVESE, D.N.I. N° 25.357.073, C.U.I.L. N° 27-25357073-9.

Que por Resolución N° 687 dictada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en fecha 17 de diciembre de 2024 (Resolución N° 687/2024), obrante en el orden 87, se efectuó una adecuación de la Planta de diverso personal de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en esta instancia y de acuerdo a lo indicado por la Subdirección de Recursos Humanos en el orden 89, dado que la agente GENOVESE se encuentra comprendida en la adecuación de planta dispuesta por Resolución N° 687/2024, se torna necesario, teniendo en cuenta las fechas de ambas normas legales, la modificación del Decreto N° 2486/2024, incorporando al mismo la modificación de planta.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 77, Inciso a) y concordantes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA**

Artículo 1° - Incorpórese como Artículo 2° del Decreto N° 2486/2024 el siguiente texto y correlaciónese el resto del articulado de esa disposición:

“Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto”.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS  
a/c M° de Gobierno, Infraestructura  
y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 145

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

VISTO EX-2021-04816867-GDEMZA-DPV, en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Transferencia de Calles celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 15 obra el Convenio de que se trata, celebrado en fecha 25 de marzo de 2022.

Que en el orden 16 obra la Resolución N° 300 de fecha 30 de marzo de 2022 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual se aprueba el Convenio antes citado, por el cual dicho organismo vial desafecta de su red de caminos, para transferir su jurisdicción a la Municipalidad de Maipú, conforme se indica en su Artículo Primero.

Que en el orden 21 (página 9) obra la Ordenanza Municipal N° 7556/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Maipú.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 10, Inciso o) de la Ley N° 6063, la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Transferencia de Calles celebrado en fecha 25 de marzo de 2022, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente, Señor MATÍAS STEVANATO.

El referido Convenio integra el presente decreto como Anexo, constante de CUATRO (04) hojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 241

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-09999979-GDEMZA-SSP, en el cual se propone modificar el Artículo 48 del Decreto N° 1512/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 42 de la Ley de Movilidad N° 9086, al determinar los parámetros generales bajo los cuales deben prestarse los servicios de interés general de taxis y remis, dispone que "El Poder Ejecutivo a través de la reglamentación organizará la forma de prestación del servicio por taxis y remises, de acuerdo con las siguientes pautas: a) prestación eficiente del servicio; b) Preservación del medio ambiente; c) Adecuado uso del espacio vial; d) Sostenimiento de una adecuada oferta del servicio, garantizando accesibilidad y medios de pago electrónico.

Que, asimismo, el Artículo 43 de la referida Ley establece, entre otros requisitos, que la reglamentación deberá asegurar que los automotores afectados al servicio sean de adecuado tamaño y utilicen combustibles menos contaminantes.

Que el Artículo 48 del Decreto N° 1512/2018, al reglamentar la Ley N° 9086, establece que "... Se habilitarán los vehículos que acrediten el cumplimiento de los requisitos fijados por el Artículo 50 de la Ley N° 9086, las condiciones técnicas y de circulación establecidas por la Ley de Seguridad Vial N° 9024 y las que específicamente se hayan determinado en el acto administrativo de su otorgamiento. En todos los casos y como mínimo deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas: ... 1. Para la prestación del servicio de taxi: ... b) dimensiones: la unidad a afectar deberá tener como mínimo un largo de 4200 mm, un ancho mínimo de 1600 mm y un alto mínimo de 1450 mm. ... 2.- Para la prestación del Servicio de Remis: ... b) dimensiones: la unidad a afectar deberá tener como mínimo un largo de 4200 mm, un ancho mínimo de 1600 mm y un alto mínimo de 1450 mm."

Que la oferta de vehículos impulsados a energía eléctrica y similares en el mercado automotor resulta actualmente escasa y limitada a determinados modelos y marcas de automóviles que, en su mayoría, no se ajustan a las dimensiones mínimas exigidas por el Inciso b) del Artículo 48 del Decreto N° 1512/2018, lo cual resulta un obstáculo para avanzar en el cumplimiento de los preceptos establecidos por las normas antes transcriptas en lo relativo a la preservación del medio ambiente y la utilización de combustibles menos contaminantes.

Que, a fin de permitir una mayor incorporación de vehículos eléctricos o similares para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros de interés general, cumpliendo de esta forma con lo preceptuado por el Inciso b) del Artículo 42 de la Ley N° 9086, se considera conveniente flexibilizar las dimensiones mínimas establecidas por el Artículo 48 Inciso b) del Decreto N° 1512/2018 en lo que respecta a este tipo de vehículos, dejando establecido al mismo tiempo que los vehículos cuya incorporación al servicio se pretenda deberá ser de adecuado tamaño y estar suficientemente equipados para el confort de los usuarios.

Que, asimismo, se considera conveniente facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086 a determinar mediante resolución la forma y los colores con los cuales se deberán pintar o plotear los vehículos que se afecten a la prestación del servicio de transporte de interés general de taxi.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por los Artículos 9, 42 y 43 de la Ley N° 9086 y Artículo 128 de la Constitución de Mendoza, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

## EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETA:

Artículo 1°- MODIFÍQUESE el Artículo 48 del Decreto N° 1512/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48°- Habilitación técnica de los vehículos. Se habilitarán los vehículos que acrediten el cumplimiento de los requisitos fijados por el Artículo 50 de la Ley N° 9086, las condiciones técnicas y de circulación establecidas por la Ley de Seguridad Vial N° 9024 y las que específicamente se hayan determinado en el acto administrativo de su otorgamiento. En todos los casos y como mínimo deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

1. Para la prestación del servicio de taxi:

- a) estar en perfecto estado de mantenimiento técnico-mecánico equipamiento e higiene;
- b) dimensiones: la unidad a afectar deberá tener como mínimo un largo de 4200 mm, un ancho mínimo de 1600 mm y un alto mínimo de 1450 mm. Estas dimensiones mínimas no serán exigidas en los automóviles propulsados con motores eléctricos o similares, sin perjuicio de lo cual se deberá constatar en cada caso que los vehículos sean de adecuado tamaño para el confort de los usuarios;
- c) capacidad mínima: cuatro (4) pasajeros, incluido el chofer. Esta capacidad podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación atendiendo a las características particulares de prestación que se pretendan;
- d) pintura/ploteado: los vehículos deberán ser pintados o ploteados en la forma y con los colores que determine la Autoridad de Aplicación mediante resolución;
- e) distintivos: Deberá llevar sobre el techo o en la parte superior derecha del parabrisas de forma que resulte perfectamente visible un letrero luminoso que indique con la leyenda “LIBRE” que el vehículo se encuentra disponible para el servicio.

Los números de aditamento deberán ser colocados en los lugares y tamaños que determine la Autoridad de Aplicación, de modo que permitan su identificación por los pasajeros, transeúntes y autoridades de seguridad;

- f) cada unidad estará provista de reloj taxímetro precintado por la Autoridad de Aplicación, el que podrá ser colocado y actualizado solamente en los talleres habilitados al efecto;
- g) en todos los casos las unidades deberán poseer calefacción y aire acondicionado y levanta cristales eléctricos en todas sus puertas;
- h) poseer tapizados lavables o que permitan una fácil limpieza.

2.- Para la prestación del Servicio de Remis:

- a) en los casos de renovación de la unidad, la antigüedad no podrá superar los tres (3) años. En ningún caso podrán estar afectados a este servicio vehículos cuya antigüedad sea superior a la establecida por el Artículo 50 de La Ley N° 9086;
- b) dimensiones: la unidad a afectar deberá tener como mínimo un largo de 4200 mm, un ancho mínimo de 1600 mm y un alto mínimo de 1450 mm. Estas dimensiones mínimas no serán exigidas en los automóviles propulsados con motores eléctricos o similares, sin perjuicio de lo cual se deberá constatar en cada caso que los vehículos sean de adecuado tamaño para el confort de los usuarios;

- c) estar en perfecto estado de mantenimiento técnico-mecánico equipamiento e higiene;
- d) capacidad mínima: cuatro (4) pasajeros, incluido el chofer. Esta capacidad podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación atendiendo a las características particulares de prestación que se pretendan;
- e) en todos los casos las unidades deberán poseer calefacción y aire acondicionado y levanta cristales eléctricos en todas sus puertas;
- f) cada unidad estará provista de reloj tarifador precintado por la Autoridad de Aplicación, el que podrá ser colocado y actualizado solamente en los talleres habilitados al efecto;
- g) llevar en el ángulo superior derecho del parabrisas de forma que resulte perfectamente visible un letrero con la leyenda "Remis y el número de aditamento", con sus letras en color blanco y el fondo en color rojo. Las dimensiones del letrero no podrán ser superiores a 500 mm de ancho por 150 mm de alto. Además, deberá llevar ploteado en los guardabarras traseros un letrero que indique, el número de aditamento en color blanco y el fondo en color rojo."

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 230

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08583082-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la rectificación del Decreto N° 2864 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual tramitaron las promociones ordinarias del personal policial para el año 2024;

Que en orden 109 obra el Decreto mencionado ut supra;

Que en orden 119 obra informe realizado por la Dirección de Capital Humano del que surge un error involuntario en la Planilla Anexa III que se acompañó en orden 57, ya que dicha planilla debería haber transcripto la propuesta plasmada en orden 50, por lo cual el Anexo III del Decreto N° 2864/2024, deberá ser rectificado;

Que la Ley N° 9003, de Procedimiento Administrativo, en su artículo 77 establece: "El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante...inciso a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto". El mismo cuerpo legal en el artículo 78 indica que "La enmienda, en los casos en que procede, tienen efectos retroactivos, (...). En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";

Que en orden 124 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis

jurídico y dictamina: "...esta Asesoría observa que tanto en el dictamen legal, en los considerandos del Decreto y en el informe de orden 19 está establecido que la última propuesta de ascensos es la de orden 50. Por ello y la normativa reseñada se entiende que es procedente rectificar el Decreto N° 2864/24 de acuerdo a la modificación del ANEXO III, supliendo la omisión involuntaria, a fin de evitar posibles nulidades procesales, salvaguardar el principio de legalidad, la vigencia de la juridicidad, asegurar el control de la legalidad y la eficacia de la actividad administrativa y por su intermedio, el respeto de los derechos e intereses de los administrados, teniendo en cuenta que el vicio que afecta el acto en cuestión es subsanable..."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 124,

## LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el Decreto N° 2864 de fecha 27 de diciembre de 2024, reemplazando la Panilla Anexa II (11 hojas) y Planilla Anexa III (08 hojas), que forman parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2782

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-04054012-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente Asist. Soc. OLGA CLAUDIA MONTERO LOPEZ, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 117 del expediente de referencia obra Resolución N° 1786/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció la deuda en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor de la ex agente Olga Claudia Montero López;

Que en orden 124 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. OLGA CLAUDIA MONTERO LOPEZ, DNI N° 17.946.845, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433

y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 137 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 141 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 30 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 109 y 144 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y Sra. OLGA CLAUDIA MONTERO LOPEZ, DNI N° 17.946.845, en concepto de capital e intereses correspondientes a Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 296.310,84).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96047 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S47003

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 96

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2020-01070971-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARINA JANET MAMANI PONCE y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 76 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 78,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARINA JANET MAMANI PONCE, DNI. N° 35.200.252, CUIL N° 27-35200252-1 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 98

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04150879--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANDREA DANIELA GODOY y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 71 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 73,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANDREA DANIELA GODOY, DNI. N° 35.627.808, CUIL N° 27-35627808-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 101

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08277242--GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de la Sra. MARIA ROSA GOMEZ, quien se desempeñaba en el Hospital "Domingo Sícoli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción de la Sra. María Rosa Gómez, acaecida el 30 de octubre de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por fallecimiento, a partir del 31 de octubre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento, a partir del 31 de octubre de 2024, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "DOMINGO SÍCOLI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MARIA ROSA GOMEZ, clase 1960, DNI N° 14.025.459, CUIL N° 27-14025459-8.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 126

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06934173-GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. HILARIO EDGARDO DIAZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Sr. Hilario Edgardo Díaz, DNI N° 12.377.663, al cargo en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 17 de setiembre de 2024 y se agrega informe de fecha de cobro de haberes por los meses de setiembre y octubre de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 17 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 17 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer.

Dn. HILARIO EDGARDO DIAZ, clase 1958, DNI N° 12.377.663, CUIL N° 20-12377663-2.

---

Artículo 2º- Establézcase que el Sr. HILARIO EDGARDO DIAZ, DNI N° 12.377.663, CUIL N° 20-12377663-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Sr. HILARIO EDGARDO DIAZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 24

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2025-01058982-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la convocatoria a las organizaciones constituidas legalmente, sean públicas o privadas, estatales o no, que tengan entre sus objetivos el estudio, la investigación y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales, para conformar el Consejo Provincial del Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 9501, es responsabilidad del Ministerio de Energía y Ambiente la protección ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N.º 5961 y sus modificatorias, a fin de resguardar el equilibrio ecológico y promover el desarrollo sustentable.

Que el artículo 9 de la Ley N.º 5961 creó el Consejo Provincial del Ambiente como órgano asesor del Poder Ejecutivo, estableciendo su funcionamiento en el ámbito del entonces Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, actualmente Ministerio de Energía y Ambiente, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 9501.

Que dicho Consejo Provincial estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Energía y Ambiente y un (1) representante por cada una de las organizaciones constituidas legalmente, sean públicas o privadas, estatales o no, que tengan entre sus objetivos el estudio, la investigación y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales.

Que el artículo 10 de la mencionada ley dispone, en su parte final, que podrán integrarlo, por invitación del Consejo o del Poder Ejecutivo, aquellas entidades que, por su accionar, demuestren preocupación por la problemática ambiental.

Que la Ministra de Energía y Ambiente, o quien el Ministerio designe, estará a cargo de la Secretaría

Administrativa del Consejo de forma permanente.

Que, a fin de dar cumplimiento a la manda provincial establecida en el artículo 14 de la Ley N.º 5961, resulta necesario convocar al Consejo Provincial del Ambiente, para lo cual, previamente, deberán inscribirse todas aquellas organizaciones constituidas legalmente, sean públicas o privadas, estatales o no, que tengan entre sus objetivos el estudio, la investigación y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales, y que manifiesten interés en participar en la conformación del Consejo.

Que, a tales efectos, se ha habilitado un formulario de inscripción en la página web de este Ministerio, con los requisitos que deben cumplir las organizaciones interesadas, disponible en el siguiente enlace:

[https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?INVENTARIO\\_PROV\\_ONGS\\_AMBIENTALES](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?INVENTARIO_PROV_ONGS_AMBIENTALES)

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 5961, la Ley N.º 9501 y demás normativa complementaria vigente,

### LA MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Designese como representante del Ministerio de Energía y Ambiente a la arquitecta María Soledad Barros.

Artículo 2º - Convóquese a la inscripción de las organizaciones constituidas legalmente, sean públicas o privadas, estatales o no, que tengan entre sus objetivos el estudio, la investigación y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6.º, a fin de conformar el Consejo Provincial del Ambiente.

Artículo 3º - La inscripción mencionada en el artículo 2º deberá realizarse a través del formulario en línea disponible en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente, Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 4º - Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos (2) días. La convocatoria quedará cerrada cinco (5) días hábiles después de la última publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, última parte, de la Ley N.º 5961.

Artículo 5º - Las organizaciones que se inscriban deberán presentar un certificado de vigencia expedido por la Dirección de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a seis (6) meses.

Artículo 6º - Requisitos para la Inscripción:

. Contar con inscripción vigente expedida por la Dirección de Personas Jurídicas.

. Presentar antecedentes que acrediten formación y experiencia en el estudio, la investigación, acciones y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales..

Artículo 7º - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

**ABG. JIMENA LATORRE**

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 341

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2025-01045028- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación del Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar en las Escuelas de Nivel Primario de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la Jornada Escolar para las instituciones de Educación Primaria fue establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075;

Que uno de los ejes principales de la política educativa de la Dirección General de Escuelas es la disminución de la brecha socio-educativa y en este sentido el programa que se desarrolla en esta norma apunta específicamente a atender las situaciones de vulnerabilidad;

Que el gobierno escolar asume el desafío de la ampliación de la Jornada Escolar en todas las escuelas de nivel primario, a excepción de las que son albergue y de frontera, como parte de una política pública hacia la niñez que busca fortalecer las trayectorias reales de los y las estudiantes de todo el nivel primario;

Que la Dirección General de Escuelas sustenta el principio de que todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen el derecho de aprender el conjunto de saberes que se tornan relevantes para ellos en el contexto actual, adhiriendo a las Resoluciones del Consejo Federal de Educación referidas al tema;

Que la información nominal provista por el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI) cargada por las escuelas, evidencia la necesidad de fortalecer los aprendizajes de los/as estudiantes con trayectorias de baja intensidad, en todas sus formas;

Que la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes exige implementar alternativas que avancen en un esfuerzo común y compartido hacia una educación superadora;

Que la implementación del Programa "Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar" supone no sólo la ampliación del tiempo escolar, sino la generación de aprendizajes integrales con foco en el desarrollo de habilidades de pensamiento a través de las prácticas transversales, tomando como base la evidencia aportada por los censos;

Que el mencionado programa implica un trabajo colaborativo de supervisores/as, equipos directivos, docentes y familias, integrando los espacios curriculares, aprendizajes prioritarios o irrenunciables, definiendo propósitos, metas y la calendarización del plan de trabajo con el fin de que los estudiantes sean los protagonistas de sus aprendizajes;

Que la impronta propia del programa implica una evaluación formativa, con indicadores que permitan revisar en forma continua el impacto de la propuesta y realizar los ajustes necesarios cuando se aleje de los propósitos que la sustentan;

Que la Resolución CFE N° 397/2021 del Consejo Federal de Educación propone para fortalecer las trayectorias educativas de los y las estudiantes, incrementar el tiempo escolar de trabajo pedagógico, enfatizando la labor institucional sobre las priorizaciones curriculares y las estrategias de enseñanza que oportunamente se hayan definido por ciclo y nivel, y que se reasignen de manera transitoria referentes y/o maestros/as, cualquiera sea su modalidad de contratación, que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas;

Que a partir del Ciclo Lectivo 2021 se reorganizó el ex-programa de Jornada Extendida, ajustándose a los lineamientos, procedimientos regulados mediante la RESOL-2021-3019-E-GDEMZA-DGE, de fecha 8 de septiembre de 2021, resignificando los recursos y el sentido pedagógico del Programa;

Que en el Ciclo Lectivo 2022 se dictó la RESOL-2022-342-E-GDEMZA-DGE dando continuidad al Programa;

Que en orden 5 la Subsecretaría de Educación otorga el Visto Bueno;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” en todos los establecimientos educativos de nivel primario, a excepción de las escuelas albergue y de frontera, de gestión estatal que dependan de la Dirección General de Escuelas desde el 24 de febrero hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2025.

Artículo 2do.- Determínese como destinatarios/as prioritarios los/as estudiantes con trayectorias de baja intensidad, de todos los grados del nivel primario.

Artículo 3ro.- Dispóngase el incremento de un/a Maestro/a de Trayectorias en las Escuelas que -según datos registrados en GEI - lo requieran.

Artículo 4to.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación para dictar la normativa complementaria a los fines de garantizar y organizar la implementación del programa aprobado en la presente resolución.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 349

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2024-09324393- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la modificación y ampliación de las Resoluciones N° 2403-DGE-07, N° 2968-DGE-15, N° 2954-DGE-16, N° 1312-DGE- 18, RIT-2019-3180-GDEMZA-DGE y RESOL-2021-4094- GDEMZA-DGE; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2403-DGE-07, (y sus posteriores modificatorias) se aprobó el Nomenclador de Espacios Curriculares y Cargos Docentes y la competencia de títulos para ejercer la docencia en la Enseñanza General Básica (3° ciclo) y Polimodal de la Provincia de Mendoza;

Que por Resolución N° 74-DGE-14, la Dirección General de Escuelas dispuso la implementación gradual del proceso de actualización curricular para las escuelas secundarias orientadas, técnicas y artísticas de la Provincia de Mendoza, creándose a tales efectos espacios curriculares que se adaptaran a esta nueva propuesta educativa;

Que por Resoluciones N° 326-DGE-15, N° 596-DGE-15, N° 642-DGE-15, N° 643- DGE-15, N° 644-DGE-15, N° 645-DGE-15, N° 646-DGE-15, N° 647-DGE-15, N° 648-DGE-15, N° 649-DGE-15, N° 650-DGE-15, N° 651-DGE-15, N° 652-DGE-15, N° 653-DGE-15, N° 1096-DGE-15 y N° 2127- DGE-15, la Dirección General de Escuelas dispuso la aprobación de la Estructura Curricular de los Bachilleres de Educación Secundaria Orientada de la Provincia de Mendoza;

Que en virtud de la continua incorporación de nuevos títulos resulta oportuno ampliar el listado alfabético, determinar incumbencias, rectificar denominación de títulos, eliminar códigos y subcódigos de los mismos en la citada Resolución, lo que será aplicado por la Junta Calificadora de Méritos de Dirección de Educación Secundaria en la emisión de Bono de Puntaje;

Que por RESOL-2024-2245-GDEMZA-DGE se conformó la Comisión de Competencia de Títulos, a efectos de estudiar, analizar, observar y determinar el alcance de los títulos para ejercer la docencia en la Educación Secundaria y en los Centros de Capacitación para el Trabajo, la Formación Profesional, en sus categorías Docente, Habilitante y Supletorio, en cuanto a la asignación, actualización, modificación, ampliación y/o supresión de competencias a los títulos docentes, profesionales y técnicos en base a los documentos emitidos por organismos de gestión estatal o privados, oficialmente reconocidos, de ésta y otras jurisdicciones, teniendo en cuenta los requerimientos del Sistema Educativo Nacional y Provincial, los diseños curriculares y la normativa vigente.

Que en distintas reuniones con los Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos de Dirección de Educación Secundaria Orientada, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de la Coordinación de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo; los Miembros permanentes de la Comisión de Competencias y varios especialistas de las distintas áreas se analizaron diferentes títulos, su codificación y la incumbencia que otorgan, y se acordó entre los tres cuerpos colegiados mencionados, la realización y emisión de la presente resolución;

Que la presente norma será de aplicación en el nomenclador utilizado por las Junta Calificadora de Méritos de Dirección de Educación Secundaria, de Educación Permanente de Jóvenes Y Adultos y de Coordinación de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo;

Que en orden 11 rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que no existe impedimento legal para a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que el Artículo 212° de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59° de la ley N° 24.195 y Artículo 132° de la Ley N° 6.970, le confieren las facultades necesarias;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Incorpórese en el ANEXO II que corresponde a la Resolución N° 2403-DGE-07 y sus modificatorias, los nuevos Títulos a los Códigos de Incumbencias ya existentes, tal como se indica en el ANEXO I (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 6

General Alvear, 12 de febrero de 2025.

VISTO: El expediente EX-2025-01075465-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 113/25, N° 262/25; N° 2331/24, N° 84/25; de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 113/25: equino miniatura macho, pelaje tordillo; Causa N° 262/25: equino hembra, pelaje moro; Causa N° 84/25: bovino hembra, categoría vaquillona, pelaje negro.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 13 de febrero de 2025 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 14 de febrero de 2025, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

**Roberto Francisco Ríos**

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 164

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 8151-2024, caratulado: "DCCION. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SMART CITIES Y GOB. ABIERTO – INFORME - CONVENIO PAÍS ABIERTO Y DIGITAL - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4194/2024, se dispuso la implementación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, del Programa de Presupuesto Participativo, como mecanismo que incorpore el debate, acuerdo y voto ciudadano, a efectos de destinar una parte de cada Presupuesto Anual Municipal a la realización de proyectos considerados por sus vecinos como necesarios y prioritarios.

Que dicha Ordenanza determinó como Autoridad de Aplicación a la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, encargada de instrumentar todas las medidas correspondientes para llevar a cabo el Programa de Presupuesto Participativo; e instruyó a la Secretaría de Hacienda a realizar cada año las adecuaciones necesarias para asignar las partidas presupuestarias correspondientes (artículos 10 y 11 respectivamente).

Que asimismo, dispuso que las pautas y lineamientos de implementación del Programa, serán determinados cada año por la reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo, en forma previa a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Municipal anual.

Que corresponde en esta instancia, proceder a la determinación de los lineamientos de implementación del

Programa de Presupuesto Participativo, destinado al ejercicio 2026.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N° 4194/2024, disponiendo la implementación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza del Programa de Presupuesto Participativo, a efectos de destinar una parte del Presupuesto Anual Municipal correspondiente al ejercicio 2026, a la realización de proyectos considerados por sus vecinos como necesarios y prioritarios.

ARTÍCULO 2º - Facúltese a la Dirección de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, a fijar mediante Resolución las fechas que no estén previstas en el presente y a arbitrar todas las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8693718 Importe: \$ 6480  
13/02/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Resolución Municipal N°: 100

Mendoza, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El EE-5248-2025; la Ley Provincial N° 5961 de Preservación del Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 2109/1994; la Ley 9.003 de Procedimiento Administrativo y la Ordenanza de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal N.º 4090/21 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante EE-5248-2025, la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental solicita se considere la delegación de la competencia prevista en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Municipal.

Que motiva la solicitud razones de celeridad y optimización de los procedimientos administrativos.

Que cabe recordar que la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N.º 9.003 establece que la competencia administrativa es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por quien la tiene atribuida por el ordenamiento jurídico, en forma expresa o razonablemente implícita, salvo los casos legítimos de delegación, avocación y sustitución.

Que en su Artículo 7º, dicha norma dispone que el ejercicio de la competencia es delegable conforme a las disposiciones de la misma, salvo norma expresa en contrario.

Que la delegación debe ser expresa, motivada y contener en el mismo acto una clara y concreta enunciación de cuáles son las áreas, facultades y deberes que comprende. Los actos dictados por delegación indicarán expresamente la norma habilitante y su fecha de publicación, siendo emitidos en ejercicio de la competencia del delegante (Artículo 9º).

Que la delegación de competencias requiere de coordinación y control del delegante sobre el delegado, quien resulta personalmente responsable del ejercicio de la competencia transferida (Artículo 11º)

Que la Ordenanza N° 4090/21 establece que es autoridad de aplicación de la norma la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano o quien en el futuro la reemplace.

Que dicha autoridad debe intervenir en diferentes instancias del procedimiento, las que se encuentran detalladas en el Anexo I de la presente.

Que debido a las reestructuraciones que se han producido en el organigrama de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, actualmente es la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental el área que gestiona y reporta los procedimientos en materia ambiental.

Que, en atención a lo expuesto y a los efectos de agilizar y optimizar el trámite de los procedimientos administrativos, resulta conveniente delegar en la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental, el ejercicio de determinadas facultades.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

## **EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO**

### **DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Deléguese en la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental el ejercicio de las competencias detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

ARTICULO 2º: La Coordinadora de Planificación y Gestión Ambiental será personalmente responsable por el ejercicio de la competencia delegada ante la Municipalidad y sus administrados.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Coordinadora de Planificación y Gestión Ambiental y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4º: La presente entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, y dése al Libro de Resoluciones.

**Lic. FERMANI MARAMBIO Sebastian Matias**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8693694 Importe: \$ 8910  
13/02/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**TRANSGRUAS JUNCAL CUYO S.A.S.-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: El señor JUAN CARLOS ACTOSTA, Argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 14.311.253, CUIT: 20-14311253-6, nacido el 09 de Noviembre de 1960, de 64 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Comerciante, domiciliado en Juncal 2080 Villa Hipódromo Godoy cruz Provincia de Mendoza, JONATAN LEONARDO PIANTINI, Argentino, Documento Nacional de Identidad numero 38.415.856, CUIT: 20-38415856-1, nacido el 13 de Octubre de 1994, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Bandera de los Andes 12910 Mz A Casa s km 8 Rodeo de la Cruz Guaymallen, Provincia de Mendoza, ROSA ADELAIDA PIANTINI Argentina, Documento Nacional de Identidad numero 14.458.015, CUIL: 27-14458015-5, nacida el 15 de Noviembre de 1962, de 62 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión ama de casa, domiciliada en Juncal 2080 Villa Hipódromo Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, SILVIA LORENA ACOSTA, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero 27.412.441, CUIL: 27-27412441-0, nacida el 19 de Mayo de 1979, de 44 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Juncal 2080 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, GISELA ROMINA ACOSTA, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero 32.819.394, CUIL: 27-32819394-4, nacida el 03 de Marzo de 1987, de 37 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Casa 33 B° Suboficiales B Campo Los Andes Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 22 de Julio de 2024, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "TRANSGRUAS JUNCAL CUYO S.A.S."- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Juncal 2018 Villa Hipódromo Godoy Cruz Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país. Comercial: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a desarrollar en el país A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL: de cargas sólidas, líquidas y/o gaseosas, especiales o generales, en vehículos propios y/o contratados al efecto, en fletes nacionales o internacionales; reserva y venta de espacio en bodegas de aviones, contenedores y otros medios de transporte de carga, la venta y coordinación de los servicios de comercio exterior.- Transporte privado: transportar por vía terrestre marítima fluvial o aérea ya se trate de personas, cargas de mercadería, encomiendas o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con conservación frigorífica o sin ella, líquidos, semovientes y todo otro tipo de cosas muebles, por medios propios, de los socios o de terceros; alquiler de autos con y sin chofer, ya sea en el ámbito provincial nacional o internacional, con recorridos prefijados o bajo el sistema de rutas libres, como empresa provincial o nacional o servicio contratado; todas estas actividades podrán ser realizadas contando previamente con las autorizaciones respectivas conforme las disposiciones legales que rigen en esta actividad en sus distintas modalidades. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social precedentemente mencionado, la sociedad se encuentra facultada para adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarias a tales fines, por lo tanto, podrá llevar a cabo los actos necesarios, accesorios y complementarios, en la medida que aquéllos no se encuentran prohibidos por la ley o por los presentes estatutos. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por 1000 acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) por acción.- 8) Administración: Gerencia: La Administración y representación estará a cargo del Gerente Titular el Señor JUAN CARLOS ACOSTA, Documento Nacional de Identidad 14.311.253 y Gerente Suplente el Señor JONATAN LEONARDO PIANTINI, Documento Nacional de Identidad 389.415.856, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada

Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8684693 Importe: \$ 13500  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEURO TRAUMATO CIRURGICAL SAS** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: I - Socios: Sr. Gastón Federico JAREN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.660.665, CUIT/L 20-26660665-7, nacido el 24 de mayo de 1978, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Las Acacias Sur S/N B° Recoleta Casa 17, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; el Sr. Nicolás Pablo CIANCAGLINI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.571.953, CUIT/L 20-32571953-3, nacido el 03 de octubre de 1986, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Río Blanco 105 B° Santa Ángela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; y el Sr. Matías Fernando CANTON, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.094.806, CUIT/L 20-33094806-0, nacido el 16 de agosto de 1987, soltero, domiciliado en calle Cerro Angostura 195, Sexta sección, Ciudad, Mendoza. II - Fecha Contrato Social: 07 de febrero de 2025. III - Denominación: "NEURO TRAUMATO CIRURGICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". IV - Domicilio y Sede Social: calle General Alvear 1001, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. V - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercial; 2) Inmobiliaria; 3) Fiduciaria. VI - Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. VII - Monto del Capital Social: es DE PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por mil (1000) acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. VIII - Órgano de Administración: Administrador Titular: Gastón Federico JAREN, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Nicolás Pablo CIANCAGLINI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. IX - Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. X- Organización de la representación Legal: estará cargo del Administrador Titular. XI - Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8691751 Importe: \$ 5940  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**S&S VIKING GOUP S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Jorge Daniel SANDRI, Arg. D.N.I. 25.956.688, CUIT 20-25956688-7, nac. 04/111977, soltero, Valentín Ezequiel SANDRI TERRERA, Arg., D.N.I. 43.213.085, CUIT 20-43213085-2, nac. 22/02/2001, soltero, ambos domi. Olascoaga 789, El Zapallar, L. Heras, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 10/02/2025. 3) Denominación: S&S VIKING GOUP S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Olascoaga 789, El Zapallar, L. Heras, Mza. 5º) Objeto Social: Comercial; Mandatos; Financiera; Construcción; 6º) plazo de duración: 99 años. 7º) monto del capital social: \$ 5.000.000,00. 8º) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Jorge Daniel SANDRI; Administrador Suplente: Valentín Ezequiel SANDRI TERRERA; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: ADMINISTRADOR TITULAR: María Patricia MATURANO y en caso de vacancia el Administrador Suplente: Valentín Ezequiel SANDRI TERRERA, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Jorge Daniel SANDRI suscribe 500 acc. por \$ 2.500.000; b) Valentín Ezequiel SANDRI TERRERA, suscribe 500 acc. por \$ 2.500.000; integrando el 25%, (1.250.000); Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_8691766 Importe: \$ 3240  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA MARZOLINA SAS** SAS CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO CON FIRMA CERTIFICADA DE SOCIOS 01/02/2025. 1.- DEL RIO JUAN HORACIO , DNI 26.349.809, CUIT N° 20-26349809-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 02/01/1978, profesión Empleado, estado civil Casado, con domicilio leal en CALLE EUROPA N° 250, Departamento de GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica dhoracio169@gmail.com; DEL RIO RUBIO MARIANO JAVIER , DNI 45.361.330, CUIT N° 20-45361330-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 10/09/2004, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio real en CASA 51 S/N BARRIO 21 DE SEPTIEMBRE, Departamento de GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica marianodelrio366@gmail.com. 2.- Razón social: "LA MARZOLINA SAS". 3.- Sede social: calle Laprida N°198, Gral. Alvear, Mendoza.4.-Objeto social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado de personas, escolar y servicios charter. Actividades que requieran de título habilitante. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital social de \$ 2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS), representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integrado 25% en efectivo. 7.- Administradores y representantes: Administrador titular: DEL RIO, JUAN HORACIO, DNI 26.349.809 y Administrador titular: DEL RIO RUBIO MARIANO JAVIER, DNI: 45.361.330, con domicilio especial en la sede social en calle Laprida N°198 Gral. Alvear, Mendoza, en forma indistinta; Administrador suplente: DEL RIO, JAVIER DOMINGO, DNI: 24.012.734, cargos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8691789 Importe: \$ 5130  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LINK TOUR S.A.S.** 1)Socios: LA MOTTA VICTOR DANIEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad 18.361.168, CUIT 20-18361168-3, nacido el 10 de agosto de 1967, de profesión Empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Olascoaga 1273, Las Heras, Mendoza, Provincia de Mendoza; CONTERNO EDUARDO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 17.475.403, CUIT 23-17475403-9, nacido el 19 de diciembre de 1964, de profesión Administrador de empresas, quien manifiesta ser Casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Cno a los Paredones KM 3 S/n, Potrerillo De Larr, Alta Gracia, Santa María, Provincia de Córdoba; CONTERNO TIRONI YAM ANDRES, argentino, con Documento Nacional de Identidad 34.427.662, CUIT 20-34427662-6, nacido el 05 de Octubre de 1989, de profesión Músico y Docente, quien manifiesta ser Soltero, domiciliado en calle Jose Federico Moreno 2842, Ciudad, Provincia de Mendoza; y MARTIN FERNANDEZ GONZALO RAFAEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad 23.429.215, CUIT 20-23429215-4 nacido el 12 de mayo de 1973, de profesión empresario, quien manifiesta ser Casado en primeras nupcias, domiciliado en Barrio Cerro de la Capilla Manzana 02, casa 06,El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Fecha de acto constitutivo: 06/02/2025. 3) Denominación: LINK TOUR S.A.S. 4) Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Rodríguez 810, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. 5) Objeto Social: - (a) empresa de viajes y turismo; (b) transporte; (c) inversora; (d) inmobiliaria; (e) mandatos; (f) fiduciaria; (g) gastronomía; (h) producción espectáculos y eventos, (i) importación y exportación ; (j) licitaciones, - 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la constitucion. 7) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) capital que se encuentra suscripto e integrado al 100% en efectivo de acuerdo a Acta notarial. 8) Órgano Administrativo: Gerente Titular de la sociedad a: EDUARDO CONTERNO, D.N.I. 17.475.403 y como Gerente Suplente a:, MARTIN FERNANDEZ GONZALO RAFAEL, D.N.I. 23.429.215. 9)Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. 10)Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8693567 Importe: \$ 5940  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FLACO SOLIS S.A.S.**- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, con los siguientes recaudos: 1) Socios: el señor SOLIS MARCELO JESUS, Argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 32.121.311, CUIT: 20-32121311-2, nacido el 24 de Mayo de 1986, de 38 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, domiciliado en Celestino Argumedo 74 Los Corralitos Guaymallen, Provincia de Mendoza, y VIDOLIN PAOLA MARGARITA, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero 32.121.315, CUIL: 23-321213154, nacida en 20 de Enero de 1.986, de 38 años de edad, de estado casada en primeras nupcias, Domiciliada en Celestino Argumedo 74 Los Corralitos Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyo por Acta Constitutiva de fecha 11 de Abril de 2023, pasada ante la Escribana Adscripta CAROLINA ALEJANDRA KERMEN, del Reg. Not. 183 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "SURTEKS LOGSTICS ARG S.A.S."- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Celestino Argumedo 74 Los Corralitos Guaymallen, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada o en participación con terceros sean personas físicas o jurídicas/o, como concedente o consignataria, representante, distribuidor o cualquier otra forma, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. II) COMERCIAL Mediante la realización de compraventa, alquiler, permuta, cesión, representación o comisión de productos e insumos comerciales, agrícolas, ganaderos, apícolas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y todos los derivados de la actividad agropecuaria. III IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la potación y exportación de insumos, productos, subproductos y mercaderías del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, herramientas, componentes y accesorios, incluyendo ciencia y tecnología, vinculados al objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa Inscripción en las matrículas y registros pertinentes. IV) AGROPECUARIA: mediante la explotación directa por sí, o por terceros de establecimientos rurales, mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Mediante los trabajos con maquinaria especializada, servicios de poda, servicios agrícolas, maquinaria vial y demás herramientas necesarias para el desarrollo de su actividad. V) INMOBILIARIA La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones Impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), representado por 400.000 acciones de un valor nominal de un peso (\$) por acción.- 8) Administración: Gerencia: La Administración y representación estará a cargo de la Gerente Titular el Señor SOLIS MARCELO JESUS, Documento Nacional de Identidad 32.121.311 y Gerente Suplente la Señora VIDOLIN PAOLA MARGARITA, Documento Nacional de Identidad 32.121.315, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8693727 Importe: \$ 12420  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**URIX S.A.S. CONSTITUCIÓN:** por instrumento privado, el día 12/02/2025. 1.- CRISTÓBAL GUSTAVO CARDOZO D.N.I 16.117.874, CUIL N° 20-16117874-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/06/1962, profesión ingeniero químico, estado civil divorciado, con domicilio en calle San Luis 129 del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza, y PATRICIA ISABEL PEREZ, D.N.I 29.743.080, CUIL N° 27-29743080-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/02/1983, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en calle Rosendo Silva 176 de Gutiérrez, del Departamento de Maipú, provincia de Mendoza; - 2 - DENOMINACIÓN: URIX S.A.S. -3 - SEDE SOCIAL: calle San Luis 129, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- PLAZO: 50 años. 6.- El Capital Social es de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cristóbal Gustavo Cardozo DNI 16.117.874 suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Patricia Isabel Perez DNI 29.743.080 suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: CRISTÓBAL GUSTAVO CARDOZO, D.N.I 16.117.874, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: PATRICIA ISABEL PEREZ, D.N.I 29.743.080, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8693728 Importe: \$ 7830  
13/02/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ALMERÍA S.A - CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** El Directorio de "ALMERÍA S.A." convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20/02/2025 a las 10 hs en la sede social en calle Barcala N° 221, San Rafael, Mendoza., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2º) Tratamiento, aprobación de Cesión y venta de acciones. 3) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM\_8689508 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EI AERO CLUB** de Gral. Alvear, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea

General Ordinaria, para el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Uspallata s/n, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/10/2024. 3) Renovación y Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8691877 Importe: \$ 1620  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL LOS MILAGROS DE DIOS**, Legajo 9434, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 02 de MARZO de 2025, a las 17:30 hs primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, sito en B° Tres Esquinas M A Casa 6, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socio, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2024.

Boleto N°: ATM\_8692136 Importe: \$ 2700  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL DI FAMIGLIA QUARTIERE** CUIT 30-71834716-1, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 14 de Marzo de 2025, a las 19:30hs en primera convocatoria y 20:00hs en segunda convocatoria, sito calle Carril Costa de Araujo S/N, La Pega, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza siendo el orden del día 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Rectificación y/o ratificación de Asamblea Ordinaria 4) Aceptación o rechazo de la renuncia de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas anterior 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas 6) Escucha de propuestas por vecinos. Si en la primera convocatoria no se reúne quorum para la Asamblea, la misma se realizara tal y como se indica a las 20hs, con los presentes de acuerdo lo establece el Art. 19 del Estatuto Social vigente.

Boleto N°: ATM\_8692222 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

CONVOCATORIA A CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL AMBIENTE

Resolución N° 24/2025 - MEYA

El Ministerio de Energía y Ambiente, a través de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia, convoca a la inscripción de organizaciones constituidas legalmente, públicas o privadas, estatales o no, que tengan entre sus objetivos el estudio, la investigación y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales para conformar el Consejo Provincial del Ambiente. Las organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Inscripción vigente expedida por la Dirección de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a seis (6) meses;
- 2) Antecedentes que demuestren formación en el objeto del interés en estudio, la investigación, acciones y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales.

La inscripción se efectuará a través del formulario online de la página del Ministerio de Energía y Ambiente, Subsecretaría de Ambiente ingresando a [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?INVENTARIO\\_PROV\\_ONGS\\_AMBIENTALES](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?INVENTARIO_PROV_ONGS_AMBIENTALES)

La convocatoria quedará concluida cinco (5) días hábiles posteriores a la última publicación realizada en el B.O. el día 14/02/2025, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 10, última parte, de la Ley Nº 5.961.

S/Cargo

13-14/02/2025 (2 Pub.)

---

**Embotelladora de Los Andes S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio sito en calle Pueyrredón 222 de la Ciudad de Mendoza. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_8687917 Importe: \$ 20250

11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

---

**AMISTAD SA** convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2025 a las 9.30 am en primera convocatoria y a las 10:30 am en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2- Autorización de Venta de Inmueble. La misma tendrá lugar en calle 25 de Mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8687401 Importe: \$ 6750

10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2025-005106558-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A., perforará en calle Los Pescadores y Acc. Norte, El Zapallar, Las Heras, 300 m,10". Para Uso Poblacional N.C.: 03-10-04-0010-000001.

Boleto N°: ATM\_8689271 Importe: \$ 540

12-13/02/2025 (2 Pub.)

## REMATES

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, por orden de la Cámara Laboral Primera de 2da Circunscripción Judicial en autos N° 31.590 caratulados "BORDON JESUS RAFAEL c/ LUCERO MARIO JOSE p/ APELACION" REMATARÁ DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit intersección con calle Maza), Subsuelo costado este al lado del Auditorio del Poder Judicial, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un inmueble, propiedad del demandado Sr. Mario José Lucero en un 100% casado en primeras nupcias con Marta Alicia Guerra, según escritura de compra – venta por autorización Judicial N° 58, fs. 132 del 16/03/96; ubicada con frente a callejón Peyret s/n distrito Las Paredes, inscripto en la matrícula N° 30.623/17 con una superficie según título de SIETE HECTAREAS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (7Has4.582,63m2).- y según plano N° 38.707/95 de 6 HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (6Has 2.647,59m2). LIMITES: según título Norte: puntos 1-8 en 31 metros; puntos 8-7 en 30,90 metros y puntos 7-6 en 86,50 metros con antiguo cauce canal Cerrito; Sur: puntos 2-3 en 45 metros, puntos 3-4 en 69,50 metros y puntos 4-5 en 31,80 metros con Río Diamante; Sureste: puntos 5-6 en 481,50 metros con Fortunato Fagherazzi; Noroeste: puntos 1-2 en 415,55 metros con Elsa Irene Stocco.- MEJORAS:- Dos vivienda familiares, la primera construida, con cimientos de hormigón, paredes de material cocido revocadas, techo cinc, sobre rollizos, pisos cerámicos, aberturas en madera, con la siguiente distribución: Galería lateral con pisos de baldosas, Cocina comedor, living, tres habitaciones y un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas. Segunda vivienda, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido techo de cinc, pisos de cemento llaneado, aberturas metálicas y en madera, con la siguiente distribución; cocina comedor, con mesada, sin griferías, dos habitaciones y baño instalado en desuso y con artefactos rotos; en el patio una pileta de cemento de 7x4 metros, resto del terreno en blanco con algunos árboles y vegetación silvestre. El inmueble posee solamente energía eléctrica, no así, agua potable ni gas natural por red. Cierres perimetrales en límites Norte, Este y Oeste con alambre liso de tres y cuatro hilos en forma irregular con postes de maderas, en límite sur abierto.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por el demandado y un hijo mayor de edad.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 30.623/17.- GRAVAMENES: B-1 EMBARGO PREVENTIVO: En estos autos por \$1.750.000.- que se estiman prov. para resp. a int. costas y capital. Reg. a fs. 65 T° 188 de Embargos. Ent. N° 308996 del 13/11/23.- B-2 CONVERSIÓN: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B-1.- Reg. a fs. 140 Tomo 24 de Aclaraciones. Ent. N° 324005 del 13/06/24. B-3 EMBARGO POR AMPLIACIÓN: En estos autos por \$25.083.131,78.- que se estiman prov. para resp. a int. costas y capital. Reg. a fs. 127 T° 188 de Embargos. Ent. N° 324005 del 13/06/24.- DEUDAS: A.T.M. Impuesto Inmobiliario; Padrón Territorial N° 67-47122-7; deuda al día 31/08/24 \$107.562,79.- Departamento General de irrigación: Deuda al día 23/09/24 \$60.807,90.- No se encuentra inscripta en el RUE.- Dirección Provincial de Vialidad, a la fecha se encuentra exento de pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados) en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de la subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (Art. 276 del C.P.C.C.T). A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099046477025. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5 % del impuesto fiscal se deberá abonar una vez aprobada la subasta; de la siguiente forma el saldo de precio deberá abonarse al martillero; el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial en A.T.M. Art. 6 inc H ley 9432, sección sellos, acompañándose los comprobantes de pagos correspondientes. En tal sentido y de conformidad con lo normado por el Art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión. Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Base subasta, \$38.500.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta.

(art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

S/Cargo

11-13-17/02/2025 (3 Pub.)

Belarde Victor Adalberto, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 (011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza Lote UNO: El día TRECE de Marzo 2025 a las 10,00 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas, Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma lote 16 manzana D, Villa Arauca, ubicado en calle Juan Agustín Maza s/n intersección Prolongación Manuel Belgrano de Maipú, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula SIRC N° 0700561536, constante de una superficie s/t 326,32 mts2 y s/p 326,32 mts2; Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N°0700561536 Nomenclatura Catastral: NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 adeuda \$237.284 al 09/01/2025 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda ATM Cuota Anual al 28/02/2025 \$ 22.392,4 Adeuda \$ 51.259,04 al 28/02/2025, Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 103-2793 sobre Sup. Empadronada 326 mts2 se adeuda \$ 163.967,71 al 14/09/2024 Límites y medidas= Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este= Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro. Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto. La venta se realiza AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,00 horas del día 10 DE MARZO DE 2025.Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T. Exhibición 05/03/2025 de 10,30 a 12,30 hs. LOTE 2 : Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13- continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2, AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CUATRO MILLONES(\$ 4.000.000), para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 hs); inmueble consta que posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTROCONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de

Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts<sup>2</sup>, sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts<sup>2</sup> disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10,30 horas del día 10 DE MARZO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 130201001300001300002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. LOTE 3: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, con una superficie s/t: 100.396,47 mts<sup>2</sup> y s/p: 105.792,06, mts<sup>2</sup>, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t: 589,33 mts<sup>2</sup> y s/p 589,33 mts<sup>2</sup> (afectado con hipoteca por \$ 6.000.000- en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 174.794.988,00), con Incrementos mínimos entre posturas: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 a las ONCE (11) HORAS; Esta tercera subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 80/100 (\$ 17.479.498,80) por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las ONCE (11:00) HORAS del día DIEZ (10) DE MARZO DE 2025. Detalle de lotes que conforman la tercera subasta: Mzana J= Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts<sup>2</sup>), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts<sup>2</sup>), Mzana L= Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02 mts<sup>2</sup>, 500,02 mts<sup>2</sup>, 507,58 mts<sup>2</sup>, 508,90 mts<sup>2</sup> y 572,54 mts<sup>2</sup>) ,Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts<sup>2</sup>, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts<sup>2</sup> tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts<sup>2</sup>. Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup>. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentra cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una

longitud del lateral, mientras que el límite Este posee límite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts<sup>2</sup>. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup> GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts<sup>2</sup> y s/p 589,33mts<sup>2</sup>. Afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts<sup>2</sup> según plano 13-15658). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 05/03/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel.2612-177300.

C.A.D. N°: 27006 Importe: \$ 171450  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 autos N° 13-07705527-9 caratulados: "MOLINA MORALES EXEQUIEL ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EXEQUIEL ANDRES MOLINA MORALES, DNI 37.516.379, CUIL 23-37516379-9 con domicilio en Los Pescadores 1035, Dpto. 4, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven... 15°) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado

verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE JUNIO DE 2025. 17º) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: rniscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27013 Importe: \$ 48600  
13-14-17-18-19/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-03955829-1 ((011903-1017934)) caratulados "SALAMONE LUIS LEANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO" en fecha 18-05-2018 se resolvió homologar el acuerdo propuesto y declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. SALAMONE LUIS LEANDRO, D.N.I N°34.438.842, C.U.I.L. N° 20- 34438842-4 (art. 59 LCQ).

Boleto N°: ATM\_8691805 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10144, caratulado "GONZALEZ OSVALDO ANTONIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALEZ OSVALDO ANTONIO, con D.N.I. N° 14.638.340. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27002 Importe: \$ 29700  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022932 caratulados "OCHOA MATIAS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de MATIAS FERNANDO OCHOA, DNI N°37.412.970, CUIL: 20-37412970-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 27009 Importe: \$ 41850  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07693380-9 (011901-1254776) caratulados "PONCE DECARA OSVALDO FABIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1)en fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OSVALDO FABIAN PONCE DECARA, DNI 23.095.676, CUIL 20-23095676-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 07/11/2024; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/04/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 18/06/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_8687492 Importe: \$ 10800  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07693415-5 ((011902-4359539)), caratulados "NAVARRO MARIANA VICTORIA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 13/12/2024. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a NAVARRO, MARIANA VICTORIA; D.N.I.N°28.341.222; C.U.I.L.N°27-28341222-4. 2) Fecha de presentación 07/11/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2025. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 02/07/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8687613 Importe: \$ 10800  
11-12-13-14-17/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.141 caratulados: "QUIROGA FABRICIO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FABRICIO EMMANUEL QUIROGA, con D.N.I. N° 36.746.444. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26977 Importe: \$ 10350  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.142 caratulados: "SAVATTINI JOSE IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JOSE IVAN SAVATTINI, con D.N.I. N° 33.889.647. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26978 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.168 caratulados: "BUENAVENTURA, HECTOR DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a HECTOR DARIO BUENAVENTURA, con D.N.I. N° 28.822.834. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 2634-421002 y teléfono celular 2634-632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26980 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.145 caratulados: "ALVAREZ, MARIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIO DANIEL ALVAREZ, con D.N.I. N° 29.572.911. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal y de atención constituido en Las Heras 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las

medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26981 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.121 caratulados: "GOMEZ JOANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JOANA VANESA GOMEZ, con D.N.I. N° 31.950.050. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26983 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.138 caratulados: "SOSA MARIA OFELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA OFELIA SOSA, con D.N.I. N° 30.737.130. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26987 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.140 caratulados: "CHIUCHI, ITALO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ITALO DANIEL CHIUCHI, con D.N.I. N° 25.019.181. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26988 Importe: \$ 9900  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.176 caratulados: "AGÜERO MIGUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO AGÜERO, con D.N.I. N° 33.583.181. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal y de atención constituido en Las Heras 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634- 590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32

de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26994 Importe: \$ 29700  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/56 autos N°13-07699254-6 caratulados: "PAEZ JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN FRANCISCO PAEZ, DNI 34.256.974, CUIL 23-34256974-9 con domicilio en Julio Argentino Roca 4375, General Ortega, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE JUNIO DE 2025. 17°) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27003 Importe: \$ 44550  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022937 caratulados "LARA GALESI DANIEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL AGUSTÍN LARA GALESI DNI N°43.544.662, CUIL: 20-43544662-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27004 Importe: \$ 41850  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022937 caratulados "LARA GALESI DANIEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL AGUSTÍN LARA GALESI DNI N°43.544.662, CUIL: 20-43544662-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 53...V. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27005 Importe: \$ 41850  
10-11-12-13-14/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL.- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.134 "ZETA MARIANO GUILLERMO P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARIANO GUILLERMO ZETA, DNI 33.053.334, CUIL N° 20-33053334-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/11/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/04/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/04/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM\_8677481 Importe: \$ 10800  
07-10-11-12-13/02/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 268810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. AMALIA BERTHA OZAN D.N.I.: 8.357.114, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que AMALIA BERTHA OZAN D.N.I.: 8.357.114 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificadorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros

interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Link demanda y doc: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EPZCO171326> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción N°36162 fs. 324 T° "55" "A" Las Heras Titular Registral: Juan Cralos Sanchez, Mario Cesar Massi y Amalia Bertha Ozán

Boleto N°: ATM\_8689503 Importe: \$ 40500  
13-17-20-24-28/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –en autos N° 3- 321969)) LAGO NEGRO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma LAGO NEGRO S.A CUIT 30- 70723186- 2 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.).-

Boleto N°: ATM\_8693519 Importe: \$ 5400  
13-14-17-18-19/02/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06955284-0((012053-313879)) CAROBENE MARIA CONCEPCION C/ BARRIONUEVO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 13 de Marzo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO:I- Declarar a los herederos del Sr. Sr. JOSE BARRIONUEVO persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022. I.-Téngase a la Sra. María Concepción Carobene, DNI N°12481250, con el patrocinio letrado de la Abog. Estefania Giarrizzo, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.-PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° de Matricula : 300564847,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLEJON BARRIONUEVO N° 507 de LAS HERAS, MENDOZA , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada

(art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE por el plazo de VEINTE DÍAS al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE". "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto y rija el traslado ordenado en contra de los herederos del Sr. Barrionuevo Jose.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda.- A lo demás solicitado, VISTA AL MINISTERIO FISCAL."

Boleto N°: ATM\_8691927 Importe: \$ 49950  
13-17-19-21-25/02/2025 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos CUIJ: 13-07226076-1 ((032051- 4123)) Caratulados "OLIVA FLORINDA MABEL Y OTROS C/ MENDOVAL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Guevara s/n de El Divisadero, San Martín Mendoza, inscripto Registro de la Propiedad al N° 30.375, F° 61, T° 77-C, de San Martín, Mza. a nombre de MENDOVAL S.A., la iniciación del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez.-

Boleto N°: ATM\_8677648 Importe: \$ 8100  
11-13-17-19-21/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282704 caratulados "PELLEGRINO ANTONIO C/ JOHN A. WALKER SACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada JOHN A. WALKER S.A.C.I.A., en su carácter de titular registral del automotor IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009), cuya prescripción se pretende, citándose y emplazándose por VEINTE DÍAS para que comparezca, constituya domicilio procesal electrónico, responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 209,160 y conc. del C.P.C.C.yT.)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - automotor marca IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009 - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO...Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los posibles terceros interesados.Dra. CECILIA LANDABURU - Juez" CONSULTATRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRGNX311534> Datos de Inscripción: automotor IKA TORINO 380W, dominio XON746 (dominio anterior M0066009). REGISTRO SECCIONAL NRO. 13018 – MENDOZA N° 11. Titular Registral: JOHN A. WALKER S.A.C.I.A CUIT 30534633269

Boleto N°: ATM\_8676442 Importe: \$ 18900  
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

EXP. N° 209.811. CUIJ: 13-07658106-6, CARATULADOS: "JATIP RODRIGO ALBERTO Y OTROS C/ SUCESORES DE MANZANO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- 2DA CIRCUNSCRIPCION- SAN RAFAEL. SE CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS REFERIDA, UBICADO EN PASAJE COMUNERO LOS BOMBEROS S/N SOBRE LAS VIRGENES N° 4170, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 Y 209 INC. II.- A) DEL CPCCT). EL INMUEBLE CITADO CONSTA DE UNA SUPERFICIE PRETENDIDA S/PLANO DE MENSURA N° 17-63336 DE 1495,34 MTS

2, DELIMITADA ENTRE LOS POLÍGONOS 5-6-9-10-5, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MATRICULA Nº 73.317/17 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE. PROCEDENCIA DEL ASIENTO Nº 22.095 FS. 138 DEL TOMO 123-C DE SAN RAFAEL. TITULAR REGISTRAL: ELIAS MANZANO.

Boleto Nº: ATM\_8677494 Importe: \$ 12150  
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1. 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. SAN RAFAEL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. EXP. Nº208.641, CUIJ: 13-07488305-7, CARATULADOS: "GIMENEZ MARCOS JORGE DANIEL C/SUCESORES DE MANZANO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". SE CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS REFERIDA, UBICADO EN PASAJE COMUNERO LOS BOMBEROS S/N SOBRE LAS VIRGENES Nº 4170, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 Y 209 INC. II.- A) DEL CPCCT). EL INMUEBLE CITADO CONSTA DE UNA SUPERFICIE PRETENDIDA S/PLANO DE MENSURA Nº 17- 62051 DE 1790,75 MTS 2, DELIMITADA ENTRE LOS POLÍGONOS A-B-C-D-A. SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MATRICULA Nº 73.317/17 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE. PROCEDENCIA DEL ASIENTO Nº 22.095 FS. 138 DEL TOMO 123-C DE SAN RAFAEL. TITULAR REGISTRAL: ELIAS MANZANO. Y SU PRETENDIENTE ES: MARCOS JORGE DANIEL GIMENEZ.

Boleto Nº: ATM\_8677495 Importe: \$ 12150  
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN, AUTOS Nº 3125 carat. "LOPEZ ANTONIA ESTER C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA p/ ACCION REAL" a fs. 2 a RESUELTO: TUNUYAN, MZA, 17 diciembre de 2024.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Democracia 384, Barrio los Manzanos M I C 4, Ciudad de Tunuya?n, Mendoza, Segu?n plano de mensura confeccionado a los fines pertinentes, resultando encontrarse bajo los siguientes datos Nomenclatura Catastral 15-01-05-0059- 000004-0000-2, 1ra Inscripcio?n del dominio No 1642, fs 73 To 41 PAR de Tunuya?n, de fecha 11/06/1979, fecha de escrituracio?n 02/05/1979, Padro?n de rentas (A.T.M.) 15-09425-3, Padro?n Municipal de Tunuya?n 5015, a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE.-JUEZ."

Boleto Nº: ATM\_8683260 Importe: \$ 10800  
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes Nº 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos Nº 42.976 caratulados "FENOY GABRIEL JOSE C/ BALBUENA GENARO Y ROMERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Córdoba Nº349, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 500,00 m2 y según Mensura es de 505.00 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en matricula Nº8820/17, Asiento A-1, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.-

Boleto Nº: ATM\_8684886 Importe: \$ 12150  
07-11-13-18-20/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. en Autos Nº 13-07144820-1((032003-24518)) caratulados "MAULEN LORENZO RAMON C/EMILIO LUCERO y MARGARITA MAULEN P/ CPC ANTERIOR-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" respecto al inmueble de titularidad de Emilio Lucero y Margarita

Maulen, ubicado en Calle Italia 1964 Ciudad del Dpto. de Rivadavia Prov. De Mendoza; constante de una superficie según título de MIL TRECIENTOS VEINTE CON SETENTA METROS CUADRADOS (1.320,70 m2), y de MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1280,18 m2), según plano de mensura. NOTIFICA y hace saber la siguiente resolución de fs. 132: "Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)". Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8675695 Importe: \$ 13500  
05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 43.332, carat. "MARTINEZ YOLANDA HERMINDA ORFILIA C/ OLIVARES FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Piérola 1015, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 18-01-01-0020-000012-0000-4, padrón territorial N° 68-400506, siendo el propietario registral el Sr. FRANCISCO OLIVARES, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM\_8625412 Importe: \$ 9450  
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 319.974, "GIMENEZ ANTONIA PASCUA Y GIMENEZ VICENTE ANGEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ortega S/N°, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. FDO. DRA. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8648304 Importe: \$ 6750  
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Se cita a herederos ,derechohabientes y acreedores de la Sra, MAIDAN, SONIA RAQUEL-D.N.I. N° 22.731.488, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mza. que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento(Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral San Martín,Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8657370 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07536242-5(011811-261668, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio DLW-963 p/ Ejec.", cita a Susana Amalia Gonzalez, DNI / LC / LE 11457849 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: DLW-963, MARCA: PEUGEOT 206, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_8691281 Importe: \$ 1350

13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.823 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 237-CKR S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es ONTIVEROS MARIA DE LOS ANGELES DNI 24.598.832, ONTIVEROS JOSE VICTORIANO LE 6.879.036 Y GUEVARA MARIA DE LOS ANGELES a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 237-CKR en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8689613 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.959 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO DKC-976 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RUIZ DIAZ MABEL ASUNCION CASILDA DNI 4172596 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO DKC-976, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8689617 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.793 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 150-JOA S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOYANO AXEL ADRIAN DNI 40.218.599 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 150-JOA en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8689621 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.811 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 954-KQZ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MIGUEL JOAQUIN DNI 41.271.143 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 954-KQZ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa,

pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8691255 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.479 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 009-DAZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 009-DAZ , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8691968 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.333 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 877-KEJ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 877-KEJ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_8691993 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.814 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 135-JFC S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROJAS RODRIGO EXEQUIEL DNI 35.143.739 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 135-JFC en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8691270 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.495 caratulados "LOPEZ NATALIA BELEN C/ BIANCHETTI MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.69, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada MARIA FLORENCIA BIANCHETTI - D.N.I. N° 25.744.69 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la Sra. María Florencia Bianchetti en forma edictal, los puntos I y II el presente resolutivo y el decreto de fs. 2 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley (durante tres días con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT)...Dra. PATRICIA FOX Jueza"" y a fs. 2: "Mendoza, 11 de Junio de 2024... De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado MARÍA FLORENCIA BIANCHETTI , con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo

apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada...Dra. PATRICIA FOX Jueza”.

Boleto N°: ATM\_8691515 Importe: \$ 12150  
13-18-21/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. -EXPTE. N° -313790- caratulados GODOY MARIA DELIA C/ HEREDEROS DE MARTINEZ HUMBERTO por Prescripción Adquisitiva” NOTIFICAR LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS Y A PRESUNTOS HEREDEROS DE HUMBERTO MARTINEZ “Mendoza, 26 de noviembre de 2024. SENTENCIA:...1) ANTECEDENTES 2) FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA:.. RESUELVO: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por MARI?A DELIA GODOY en contra de los HEREDEROS DE HUBERTO MARTI?NEZ, declarando adquirido desde el 07/08/2018, el inmueble ubicado en calle Colón 1239, Distrito Ciudad, Departamento Maipú?, Mendoza, inscripto en el Registro Público en el N° 13.930, fs. 298, Tomo 71 “E” de Maipu? (Matricula Maipú? SIRC 0700534438), a nombre de HUMBERTO MARTI?NEZ, constante de una superficie según mensura de 290,50 m2 y de 288,82m2 según título, conforme plano confeccionado por el Agrimensor José? Luis Gantus, visado el 28/07/2022. 2. Rechazar parcialmente la demanda por la superficie pretendida de 1,68 metros cuadrados por ser la misma improcedente. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 4. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá? OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá? acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 5. Imponer las costas en el orden causado.6. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGI?STRESE. NOTIFI?QUESE. FDO. DR. GUSTAVO BOULLAUDE-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8691855 Importe: \$ 5130  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.173 caratulados “SANCHEZ FRANCISCO JAVIER C/MOSCONI ROO NAHUEL JOAQUIN Y MOSCONI SERGIO GUSTAVO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. Sergio Gustavo Mosconi, D.N.I. N°25.067.102, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 15 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.Declarar que el demanado Sergio Gustavo Mosconi, D.N.I. N°25.067.102, es persona de ignorado domicilio. II.Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.1, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” y a fs.1: “Mendoza, 02 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. MOSCONI ROO NAHUEL JOAQUIN y MOSCONI SERGIO GUSTAVO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001).... Dra. MARCELA. RUIZ DIAZ-Juez”. LINKS TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GUPTE26169>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GCTFF26169>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUHQN26169>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BBPFO26169>

Boleto N°: ATM\_8691936 Importe: \$ 8910  
13-18-21/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-05156054-4((032002-999921)) LOMBARDO DE VILLALOBOS, ELVIRA ALFONSINA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". se notifica a los terceros interesados que a fs.247 de los autos citados, el Juzgado dictó la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por la Sra. ELVIRA ALFONSINA LOMBARDO DE VILLALOBOS sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 399 esq. Alsina, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza con dominio inscripto bajo el N° 4756, Fojas 146, Tomo 34 de San Martín, de fecha 28/10/1930, inscripto a nombre de la Sra. Rosario Zapata de Reyes, constante de una superficie según Mensura 449,69 m2 (Polígono 2), identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 28/10/1987, ordenándolo inscribirlo a nombre de la Sra. ELVIRA ALFONSINA LOMBARDO DE VILLALOBOS 03.059.52 . ... V.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Jorge Andrés CORRADINI, Juez.". A fs.255 dictó resolución aclaratoria que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Subsanan el error material consignado en el último párrafo del considerando III de la sentencia, en consecuencia, donde se consigna, "RAÚL IGNACIO LUCERO como adquirente del inmueble ubicado en calle El Espino S/N esquina Carril Chivilcoy S/N", debe leerse "ELVIRA ALFONSINA LOMBARDO DE VILLALOBOS como adquirente del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 399 esq. Alsina, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza". 2.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora, en consecuencia modificar el resolutive I) de la sentencia en lo referido al DNI de la actora, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: " I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por la Sra. ELVIRA ALFONSINA LOMBARDO DE VILLALOBOS sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 399 esq. Alsina, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza con dominio inscripto bajo el N° 4756, Fojas 146, Tomo 34 de San Martín, de fecha 28/10/1930, inscripto a nombre de la Sra. Rosario Zapata de Reyes, constante de una superficie según Mensura 449,69 m2 (Polígono 2), identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 28/10/1987, ordenándolo inscribirlo a nombre de la Sra. ELVIRA ALFONSINA LOMBARDO DE VILLALOBOS, DNI F3.059.526.". NOTIFÍQUESE. Jorge Andrés Corradini, Juez."

Boleto N°: ATM\_8691892 Importe: \$ 7560  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.785 caratulados "CARRILLO REYES HUGO RUBEN Y OTROS C/SANTANA JUAN CARLOS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JUAN CARLOS SANTANA, DNI N°18.215.882, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. JUAN CARLOS SANTANA, DNI N°18.215.882 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 30 de Agosto de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO al demandado Sr. JUAN CARLOS SANTANA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... Dra. PATRICIA FOX Juez Subrogante" LINKS TRASLADO: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=YOKSO281557](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YOKSO281557). [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=RTFUD281557](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RTFUD281557)

Boleto N°: ATM\_8691940 Importe: \$ 10530  
13-18-21/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.525 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 520-KLH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CORTEZ MANRIQUE WALTER JAVIER DNI 27.754.464 Y HUERTA SILVINA ESTER DNI 27.766.106 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 520-KLH , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8691964 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.999 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 472-JPZ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es AYALA LUIS RICARDO DNI 11155147 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 472-JPZ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8691971 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.834 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A043GLV S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SAYES MARINA YANINA DNI 36.731.991 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A043GLV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM\_8691988 Importe: \$ 2430  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CÓRDOBA, Juzgado de 1a Inst. y 24a Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "CARRERA, SEBASTIÁN ANTONIO - SUMARIA" Expte. 12554593, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 27/12/2024 (...) Edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido de unificación y cambio de nombre y número de documento del Sr. Sebastián Teodoro Rueda, DNI 23.460.879, con el objeto de constituir como Sebastián Antonio Carrera, D.N.I. 33.377.832. Ello a los fines de que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Hágase

constar que en caso de oposición, deberá efectuarse en los presentes autos que tramitan por ante este Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com de 24° Nominación de la ciudad de Córdoba, pcia. de Córdoba.(...)”  
Fdo.: Prosecretaria Letrada, PEREZ VICENTE, Silvana Debora y Jueza de 1ra Instancia, SANCHEZ ALFARO OCAMPO, Maria Alejandra Noemi.-

Boleto N°: ATM\_8692109 Importe: \$ 5400  
13/02 05/03/2025 (2 Pub.)

(\*)

Dra. Fabiana Martinelli. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06959627-9((012051-273800)) VILLEGAS NELSON AGUSTIN C/LUCENTE MARIO ALBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO este Tribunal notifica al Sr. LUCENTE MARIO ALBERTO D.N.I. 27.611.985 de ignorado domicilio: “MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 (...) RESUELVO: 1).- Rechazar parcialmente la demanda instada por el Sr. NELSON AGUSTIN VILLEGAS, en lo atinente al rubro desvalorización y gastos psicoterapéuticos, que a efectos de la regulación de honorarios, se estima, a la fecha de la sentencia, comprensivo de intereses, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000). 2).- Condenar al actor al pago de los costos y costas por el rechazo, ascendiendo los primeros a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000), cuyo pago deberá acreditar acompañando al expediente los respectivos comprobantes emitidos por ATM, Caja Forense y Colegio de Abogados. 3).- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, a cargo del co-actor para las Dras. YANIRA ANDERMARCH, PAULA A. ROITMAN y VERÓNICA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA SARFATI (Codefensora) en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) PARA CADA UNA DE ELLAS y para los Dres. MARCELO RALLO y GERMÁN GABRIEL LOPEZ en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$136.500) PARA CADA UNO DE ELLOS, a la fecha de la presente y sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago. Los honorarios regulados en favor de la Codefensora deberán tener destino de ley. 4).- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda instada por Sr. NELSON AGUSTIN VILLEGAS en contra del Sr. MARIO ALBERTO LUCENTE y la citada en garantía PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS dentro de los límites de contratación, y en consecuencia condenar a los demandados en forma concurrente a pagar, dentro de los DIEZ DÍAS de firme la presente la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.650.000), suma comprensiva de los intereses tasa pura, desde el evento dañoso y hasta el dictado de la presente, sin perjuicio de los intereses legales que pudieran corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago. 5).- Condenar al demandado y a la citada en garantía dentro de los límites de contratación, al pago de los costos y costas del presente proceso, ascendiendo los primeros a la fecha de la presente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$445.500) cuyo pago deberán acreditar acompañando al expediente las respectivas boletas emitidas por A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA 6).- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, a cargo del demandado y la citada en garantía dentro de los límites de contratación, a la fecha de la presente y sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago, para los Dres. Dres. MARCELO RALLO y GERMÁN GABRIEL LOPEZ en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.297.500) PARA CADA UNO DE ELLOS, y para las Dras. YANIRA ANDERMARCH, PAULA A. ROITMAN y VERÓNICA SARFATI (Codefensora) en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$605.500), y para PERITOS Ing. JORGE ALBERTO DI CATALDO, Dr. ALFREDO A. PRADA y Lic. NATALIA GARCÍA ARIAS en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$259.500) PARA CADA UNO DE ELLOS, con más aportes e IVA en caso de corresponder (arts. 4a, 10, 13 y 31 L.A. y art. 184 del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. FABIANA MARTINELLI JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_8693588 Importe: \$ 9990  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

EX-2024-9655980-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "RESOLUCIÓN N° 1093/2024 IGS SUMARIO Y SOLICITUD DE PASE A REVISTA PASIVA DEL EFECTIVO POLICIAL OFICIAL INSPECTOR PP CORIA LOPOLITO, GERARDO RAUL DNI 32123225 (SUMARIO EX -2022-743909-GDE-IGS#MSEG)". Cítese al efectivo policial Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225, a Audiencia de Declaración Indagatoria para el día 20/02/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1093/24, "MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCIÓN N° 1093/2.024. VISTO: Ref. Expte. EX -2022-743909-GDE-IGS#MSEG, caratulado "CON MOTIVO DE INSTRUIRSE EN CRIA 44 ACTUACIÓN ADMIN. NRO. 39/21 EN AV DELITO, CON INTERVENCIÓN DE I.G.S, DONDE RESULTA INVOLUCRADO EL OF INSPECTOR CORIA GERARDO LEGAJO 32123225 DE CRIA 44 POR UN HECHO DE FECHA 15-11-2021, SOLICITO CARATULA". CONSIDERANDO: Que, las presentes se inician para fecha 04 de febrero de 2022 por un hecho ocurrido el 15 de noviembre de 2021 y por el cual se labró Preventivo de Comisaría 44°, mediante el cual se informó que se hizo presente el Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo, manifestando que no quería continuar siendo parte de las fuerzas policiales y que, al solicitar la Baja Voluntaria en la Dirección de Capital Humano, le informaron que no podían otorgársela por encontrarse Bajo Sumario Administrativo. Que igualmente no seguiría prestando funciones. Se realizó Acta de entrega de armamento y chaleco provisto (orden 03). Asimismo, se realizaron todas comunicaciones respectivas por el abandono de servicio, por lo que se realizó corte de haberes y surge en su legajo la situación actual del mismo, como personal policial en Situación de Abandono. Esta Instrucción Sumaria solicitó Informes a la Comisaría 44 y a la Dirección de Recursos Humanos. También se solicitó al Área de Altas y Bajas, informe sobre el Corte de Haberes donde se informe el respectivo Corte de haberes por su situación de abandono de servicio. A orden 22 obra informe de Liquidaciones, sobre corte de haberes en tiempo y forma. A orden 29 obra constancia de mail remitido a la justicia a Oficina Fiscal en turno, informando posible delito previsto por el art 252 de C.P. Que, atento a la condición actual de servicio como Abandono de Servicio conforme su Legajo y el hecho de que el funcionario policial Coria Lopolito, Gerardo Raúl efectivamente dejó de prestar servicio para la fuerza de manera intempestiva y sin dar cumplimiento a los trámites previsto por Ley para la Baja Obligatoria, haciendo formal entrega del arma y chaleco provisto, es que se configuró la falta prevista en el art. 100 inc 3 de la Ley 6722/99. Por ello... EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial, Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito, Gerardo Raúl D.N.I. 32.123.225 por transgredir "prima facie" los dispuesto en el art. 100 inc. 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4, y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante Dra. María Paula Madrid D.N.I. 28.049.256, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Solicítese el pase a Revista Pasiva conforme lo dispuesto por el Art. 68 inc. 4 de la Ley 6722/99, retroactivo al 15/11/2021. Artículo 4º: Extráigase compulsas de las presentes actuaciones y remítase a la faz penal, para que se investigue la posible comisión del delito establecido en el art. 252 del Código Penal Argentino por presunto Abandono de Servicio, conforme dispuesto en el Capítulo IV (Violación a los Deberes de Funcionario Público). Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4, y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes

pruebas: Preventivo de Comisaría 44°. Acta de entrega de elementos provistos, armamento y chaleco; Notificaciones a la Dirección de Capacitación. Informe de Liquidaciones. Informe de Comisaría 44°. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DRA. PAULA MADRID INSTRUCTORA SUMARIANTE. FDO. DR. NICOLAS MARI SECRETARIO DE ACTUACION.-

S/Cargo

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DE GEJUAF GUAYMALLEN - PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 1428/2019 (13-06130387-6/2019-0) "CRUZ GONZALEZ MARCELINA CONTRA POLO CRUZ SONIA Y FERNANDEZ SAMUEL MARCELO POR GUARDA", notifica a SONIA POLO CRUZ, de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: "Mendoza; 30 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- OTORGAR la GUARDA JUDICIAL de ELIAS JOSUE FERNANDEZ POLO, DNI N° 50.294.162 a su abuela paterna, MARCELINA CRUZ GONZALEZ, DNI N° 92.521.770. Hágase saber a la guardadora que la presente resolución tendrá vigencia por UN (1) AÑO, y tendrá los alcances y efectos dispuestos en el artículo 657 del C.C.y C, quedando bajo responsabilidad de la guardadora la protección del mejor interés del adolescente otorgándole, asimismo, la representación legal de Elías Josue, a los términos del art. 104 tercer párrafo del C.C.C.N. (representación para realizar en nombre y por cuenta del adolescente los actos jurídicos convenientes para su cuidado, salud y para la gestión de su patrimonio). II.- Imponer las costas a la demandada (art. 35, 36 del C.P.C.C y T.) III.- Firme que se encuentre la presente, expídase copia certificada de la misma y entréguese a la interesada.- IV.- Notifíquese a Asesoría de NNA y PCR, y a la Tercera Defensoría Civil. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a la actora (Cofam y a la progenitora por cédula electrónica (COFAM 10, Dra. Claudia Gonzalez), al progenitor, Samuel Marcelo Fernandez, en su domicilio real, y a la progenitora, Sonia Polo Cruz, por edictos, por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA RAMONA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251075

Boleto N°: ATM\_8682387 Importe: \$ 1350

12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Juez de Familia del JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Rebeca Natalia Roper, Secretaria única que desempeña Daniela Silvina Hinojosa, sito en la calle Beltrán N° 73, Tupungato, Mza., en los autos 42384/2024 caratulados "CAMPOS, MARIA ELIZABETH C/ CAMPOS, MANUEL EMILIO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (APELLIDO PATERNO)", pone en conocimiento que MARIA ELIZABETH CAMPOS, D.N.I. N° 43.130.994, solicita suprimir su apellido paterno, con lo que pasaría a llamarse MARIA ELIZABETH HERRERA, haciéndose saber que se podrá formular oposición en la audiencia a celebrarse en autos.- Publíquese por una vez por mes, durante dos meses, en el "Boletín Oficial".- El auto que ordena la medida en lo pertinente reza: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024... Atento constancias de autos, fíjese fecha de audiencia conforme lo establece el art. 66 del CPFyVF para el día 26 DE FEBRERO DE 2025 a las 9:30 HORAS, a la que deberán comparecer los Sres. MARÍA ELIZABETH CAMPOS y MANUEL EMILIO CAMPOS, a fin de mantener audiencia con Usía y en presencia de la titular del MPF. Hágase saber a las partes que en la mencionada audiencia deberán adjuntar toda la prueba que haga a su derecho y la obligación de hacer comparecer a la audiencia a los testigos que ofrezcan. Asimismo, se informa a las partes y/o sus patrocinantes que, en caso de presentarse inconvenientes para la celebración de la audiencia, podrán

realizar consultas en forma ESCRITA vía whatsapp al 2617020887, teléfono habilitado en Secretaría solo para la recepción de mensajes escritos recibidos por este medio.... “

Boleto N°: ATM\_8522320 Importe: \$ 2880  
11-13/02/2025 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ANTONIO JORGE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251076

Boleto N°: ATM\_8683657 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ELIAS RUBEN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251077

Boleto N°: ATM\_8687434 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO SUSANA GLADYS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251079

Boleto N°: ATM\_8687481 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANOSA ANDREA FABIANA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251078

Boleto N°: ATM\_8687493 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO OSCAR OSVALDO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251080

Boleto N°: ATM\_8687560 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 20118 "BELTRAMONE MARTHA SUSANA Y BELTRAMONE LIDIA BEATRIZ C/ FLORES NORMA LILIA Y OTROS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" NOTIFICA a NORMA LILIA FLORES DNI 11.964.388, MAYRA DANIELA SILVA FLORES DNI 35.615.592 y JOAQUIN ALFONSO RODRIGUEZ CONSTANTINO DNI 37.002.300, el Decreto de fs. 18, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023 De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario" y a fs. 54 Resolvió: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que los Sres. NORMA LILIA FLORES DNI 11.964.388, MAYRA DANIELA SILVA FLORES DNI 35.615.592 y JOAQUIN ALFONSO RODRIGUEZ CONSTANTINO DNI 37.002.300 son personas de ignorado domicilio real. II. III. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM\_8684665 Importe: \$ 8910  
10-13-18/02/2025 (3 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PRIMERA C.J.- CUIJ: 13-07422259-9((012053-318566)) MIRANDA GRACIELA LILIANA C/ SUCESORES DE ATILIO DE LUCCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE ATILIO DE LUCCA declaradas PERSONAS INCIERTAS la RESOLUCION de fs.29 que se transcribe: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los herederos de ATILIO DE LUCCA; L.E.0.946.866 son personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente el traslado de demanda. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. (JUEZ). CONJUNTAMENTE SE NOTIFICA el TRASLADO de DEMANDA ordenado a fs.02 conforme se transcribe: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023... III.- ..., de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...."Juez firmante: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE. Domicilio del Juzgado: Av. España 480. Piso 5 del Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza. SE INFORMA que podrá consultar el TRASLADO DE LA DEMANDA Y DOCUMENTACION ADJUNTA en los siguientes links de descargas: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FVCEA241333>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZQLOC241336>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AZBGH241337>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GVMXV241338>. Ante cualquier duda concurra a la Oficina de Informes Ubicada en Piso 1, Hall Central del Palacio de Justicia. Av. España 480. Ciudad de Mendoza. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8684797 Importe: \$ 14580  
10-13-18/02/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ARAUJO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-943413

Boleto N°: ATM\_8689544 Importe: \$ 1350  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en EX 2025-00763826-GDEMZA-HCHRABALOWKI#MSDSYD Y EX 2025-00910815-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. GIL LUIS RUBEN DNI N° 14.297.720, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM\_8689606 Importe: \$ 4050  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 25837/2023, caratulados: "BNA C/ CORIA, GERARDO RAUL S/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que proceda a NOTIFICAR al demandado, CORIA, GERARDO RAUL, con domicilio REAL sito en Barrio Cementista I, M – "Ñ", C – "3", Las Heras - MENDOZA, el siguiente proveído: "Mendoza, 18 septiembre 2023 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 23

octubre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 05/09/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CORIA, GERARDO RAUL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM\_8689574 Importe: \$ 9180  
12-13/02/2025 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 14748/2023, caratulados: “BNA C/ BARRIONUEVO CABUR, MARIA FERNANDA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que por medio de quien corresponda se constituya en el domicilio REAL del demandado BARRIONUEVO CABUR, MARIA FERNANDA sito en Barrio Valle Hermoso M- “5”, C-“6”, Uspallata, MENDOZA, y proceda a NOTIFICAR conforme lo establece el siguiente proveído: “Mendoza, 08 mayo 2023 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”. Y: “Mendoza, 23 octubre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 05/09/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BARRIONUEVO CABUR, MARIA FERNANDA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM\_8689575 Importe: \$ 9720  
12-13/02/2025 (2 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Av. España nro. 480 tercer piso, ala norte de la Ciudad de Mendoza, en los autos nro. 320307 caratulados “48094, “AGROPAD SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, notifica a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma AGROPAD S.A. CUIT N°:30-67703320-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art.1877 C.C.C.). Fdo. DR. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SÁNCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8689608 Importe: \$ 8100  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

Mendoza, Referencia: EDICTO EX-2024-04474658- -GDEMZA-MINERIA EDICTO EL Director de Minería de la Provincia de Mendoza hace saber que mediante expediente N° EX-2024- 04474658--GDEMZA-MINERIA caratulado “Reglamentación Art. 2 ley 9529 Código Procesal Minero” se ha dictado Resolución NRO. 32/25 DM, la que transcrita en su parte pertinente expresa: VISTO: .. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°: LÍBRESE OFICIO a: a) Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, a los fines de que presente ante esta Autoridad Minera, una propuesta de ocho (8) abogados de la matrícula a razón de dos (2) por cada Circunscripción Judicial, para integrar el lugar de un/a Abogado/a dentro del Consejo de Minería, en carácter de un miembro titular y un miembro suplente b) Al Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos, al Colegio de Agrimensura de Mendoza, al

Colegio Notarial de Mendoza; al Colegio de Ingenieros de Minas; al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; al Colegio de Técnicos en Seguridad e Higiene; Centro de Ingenieros de Mendoza, a la Comisión Fundadora de profesionales de Higiene, Seguridad y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a los fines que presente a esta autoridad Minera, nómina de dos (2) profesionales por cada uno de dichos organismos, ambos con el título de ingeniero en minas, geólogo, agrimensor, ingeniero agrimensor, licenciado en seguridad e higiene, agrimensor, notario o ingeniero especializado con experiencia acreditada en minería o profesional con título de grado que acredite experiencia por cinco (5) años en materia minera. c) A las Cámaras Empresarias con representatividad en el sector minero en la Provincia de Mendoza, entre las cuales se encuentran: Asociación de industriales metalúrgicos de Mendoza -ASINMET-, Consejo Empresario Mendocino -CEM-, Cámara Mendocina de Empresarios Mineros -CAMeM-, Cámara de Servicio Mineros de Malargüe -CAPROMIM-, Cámara de Comercio y Afines de Malargüe, Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, Asociación de Empresarios de Rodríguez Peña -ADERPE-, Cámara Argentina de la Construcción -CAMARCO-; Cámara de la Energía, Minería y Ambiente; Cámara de Empresas Constructoras Independientes de Mendoza -CECIM- Federación Económica de Mendoza -FEM-, Cámara de Servicios de Uspallata, Cámara de Servicios Minero de Mendoza -CASEMMZA- Cámara Argentina de Empresas Mineras -CAEM-, Cámara Argentina de Proveedores Mineros -CAPMIN- y cualquier otra Cámara Empresarial que el futuro se adhiera o incorpore, quienes deberán comunicar a la Autoridad Minera, su decisión de participar en la formulación de personas propuestas para integrar el Consejo y presentar nómina de dos (2) aspirantes cada una, una para ocupar el cargo titular y la otra para ocupar el cargo suplente, debiendo acreditar el objeto de la Cámara con copia del estatuto y su vigencia con el correspondiente certificado de vigencia emitido por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 2º: HÁGASE SABER que para ser designado miembro del Consejo, se deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Ser mayor de edad b) Ser argentino nativo o naturalizado con dos años de residencia en la Provincia de Mendoza. Asimismo se hace saber que no podrán ser miembros del Consejo: a) Los deudores morosos de cualquier clase de contribución pública. b) Los que estuviesen privados de la libre disposición de sus bienes. c) Los condenados o procesados a quienes se les haya dictado prisión preventiva, mientras no fuesen absuelto o sobreesidos. d) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. Finalmente, HÁGASE SABER que los miembros del Consejo no percibirán remuneración alguna por su desempeño, se regirán por su propio reglamento y tendrán las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley N° 9.529. ARTICULO 3º: HÁGASE SABER que la información solicitada deberá ser remitida en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.- Por Mesa de Entradas, COMUNÍQUESE a los organismos mencionados en el artículo que antecede, haciendo saber que la documentación requerida deberá ser presentada a través del sistema Ticket de la Dirección de Minería en el siguiente enlace: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficina virtual/>. (art. 3 Decreto N° 2130/2024) ARTICULO 4º: PUBLIQUESE mediante EDICTOS la presente resolución, por tres (3) veces en un plazo de 10 días, a fin de dar difusión e invitar a las Cámaras Afines, quienes tendrán plazo de presentación hasta 30 días a contar desde la última publicación.- ARTICULO 5º: CUMPLIDO el plazo señalado en los Art. 1 y Art. 4 de la presente resolución, PRACTÍQUESE SORTEO por parte de la Escribanía de Minas de la Autoridad Minera entre los pliegos acompañados hasta la fecha de vencimiento. FECHO, remítase la misma al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que realice la correspondiente designación de Consejeros Titulares y Suplentes. ARTICULO 6º: AGRÉGUESE copia de esta Resolución a los autos de referencia e incorpórese al Protocolo Oficial de Resoluciones de la Dirección de Minería. FDO. JERONIMO SHANTAL. DIRECTOR DE MINERIA”

S/Cargo

10-13-19/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CESAR SIPRIANO VILTE o VILTF, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A DEPARTAMENTO DE TILCARA — PROVINCIA DE JUJUY los que se encuentran en Nicho n° 68 - Fila 04 - Pabellón 22- ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 341/2025 -Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8677929 Importe: \$ 5400  
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de CESAR CORIMAYO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CESAR CORIMAYO al CEMENTERIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY los que se encuentran en Nicho n° 273 - Fila 01 - Pabellón 46- ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 338/2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8677938 Importe: \$ 5400  
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de FRANCISCA TOLABA Y ADOLFO ACEBEDO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 25 - Fraccion 08 - Parcela 40, del Crematorio Parque de Descanso conforme EE 26541/2024 - Of. Defunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8677942 Importe: \$ 5400  
07-11-13-17-19/02/2025 (5 Pub.)

---

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. EN LOS AUTOS N°16.376 CARATULADOS: "JUICA LUIS ALBERTO C/ MARAVILLA EMANNUEL HUMBERTO Y MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA AL SR. MARAVILLA EMANNUEL HUMBERTO DNI 33.008.202, de ignorado domicilio los siguientes proveídos: "Mendoza, 27 de Febrero de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte contraria por el término común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160 del CPCCyT) ... Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 16376. Oportunamente dese intervención a FISCALÍA de ESTADO. NOTIFÍQUESE. FIRMADO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.-; "Mendoza, 03 de Junio de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 67 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Tener por ratificada la actuación. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada EMANUEL HUMBERTO MARAVILLA DNI 33.008.202 resulta ser de ignorado domicilio.- III- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley.- IV- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM\_8671253 Importe: \$ 13770  
05-10-13/02/2025 (3 Pub.)

---

JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA PODER JUDICIAL DE MENDOZA, "PUEBLA, JULIO CESAR C/ AMAYA, ROMANA MERCEDES P/ DIVORCIO UNILATERAL" ESP J-13-07280338-2/2023-0 Nro. de expediente: 21204/2023, cita a la Sra ROMANA MERCEDES AMAYA, quien ha sido declarada de ignorado domicilio en los presentes autos, a fin de que comparezca y se haga parte, como recaudo se transcribe la resolución: "Rivadavia; 13 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar a la Sra. ROMANA MERCEDES AMAYA. DNI: 17.985.743 como persona de ignorado domicilio.- 2º) Notifíquese el traslado ordenado a 2069865/2023 quinto y sexto párrafo, mediante edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "Uno" con dos días de intervalo. Actuación 2069865/2023: "Mendoza, Rivadavia 29 de Diciembre de 2023: De LA PETICIÓN DE DIVORCIO y

PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada, córrase traslado a la Sra, ROMANA MERCEDES AMAYA por el término de CINCO DÍAS, el que se amplía en CUATRO DÍAS más en razón de la distancia, para que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.)- Hágase saber al patrocinante que oportunamente designe la parte demandada que se encuentra a su disposición, el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través del siguiente LINK : URL= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ALCOO91233> URL= <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/CPUYF91233>

Boleto N°: ATM\_8675430 Importe: \$ 13770  
05-10-13/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXP. N°419777, AMEZQUETA MARIA VERONICA C/ DESCONOCIDO P/ PROCESO ESPECIAL Y AUTÓNOMO, SE NOTIFIQUE a posibles interesados la petición de cancelación de hipoteca anotada en la matrícula 37634/5 del Registro de la Propiedad, por \$13.000 por préstamo a favor del Banco de Previsión Social S.A., Escritura N° 25, fs. 103, del 20/08/1996, Ent.3119 del 04-09-1996, consintiendo la cesión del crédito, (art. 70,71,72 Ley 24441 y la emisión de letras) a favor del Banco Regional de Cuyo en su calidad de Fiduciarios del Fideicomiso Mendoza, anotado en el Asiento B-1, Escritura 260, fs 1355 del 16-11-1999, Ent. 3963 del 21-12-1999."Mendoza, 29 de Noviembre de 2024...Publíquense edictos por TRES VECES, con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación de hipoteca, con indicación expresa de la anotación de la hipoteca y el número de dominio del inmueble.

Boleto N°: ATM\_8675718 Importe: \$ 8100  
05-10-13/02/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003193/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7200000114-NOTIF. DIGITAL N° 0130-PLANILLA DE LOTE N° 107-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.16765"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 16765 PUEBLE DE YONZO ETELVINA, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000114 que dispone: Fecha y Hora: 05 de Febrero de 2025 13:24hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE DEL VALLE ARISTOBULO 896 Infracción Cod: 1052 m3/m: 11,03 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m: 248,00 Ley 6846 Art. 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 130. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centros de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar) Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 05 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8686545 Importe: \$ 15390  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09018755, caratulado B° FRANCISCO AMIGORENA SEC. 1-MANZ. A-CASA 4. LAS HERAS S/ LEY REGULARIZACIÓN 9378/2 POR OCUPACIÓN COD: 00970101004. Notificar a Defelippe Adoldo Carlos, DNI N° 5.542.030 y a Onzirillo Antonia Dionicia DNI N°4.974.888, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Francisco Amigorena Sec. 1 Manz. A, Casa 4, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de GRACIELA NOEMI HIDALGO cita Municipalidad de Guarnallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 30-Fracción 02-Parcela 06- del Parque de Descanso conforme EE 25616//2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chatón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8665658 Importe: \$ 4050

05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARIA OLGA CONTRERAS INOSTROZA Y OLGA DEL ROSARIO CANO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 32-Fracción 15. Parcela 21 del Parque de Descanso, conforme EE- 22261/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8675659 Importe: \$ 5400

05-07-11-13-17/02/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de CELMIRA ESTELA FARIAS, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 744. Fila n° 02. Pabellón n° 47. Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-26659/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8657530 Importe: \$ 4050

03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.832 caratulados "Carballo Rosa del Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rosa del Carmen Carballo (DNI F 06.414.337), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8471047 Importe: \$ 630

13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes YSIDRO NOEL ESCUDERO con DNI 6.796.152 y JUANA ALICIA ROBLEDO con DNI 1.608.509, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321912.

Boleto N°: ATM\_8675484 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.841 Amaya Marcelino p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Marcelino Amaya (DNI M 06.921.978), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo A. Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM\_8683408 Importe: \$ 1890  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PATRICIO ARGENTINO ÁVILA, D.N.I. M N° 8.015.385 y MARÍA ANGÉLICA ARABEL, D.N.I. F N° 4.462.039, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282001, caratulados "AVILA PATRICIO ARGENTINO Y ARABEL MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. acn. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez

Boleto N°: ATM\_8684721 Importe: \$ 1890  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en autos n° 201252 caratulados "IBÁÑEZ ROSALIA P/SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSALIA IBAÑEZ (D.N.I. N° F 1.717.372), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal ordenada. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM\_8689603 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por GONZALEZ PEDRO MANUEL, con DNI 6877141 y MOLINA MANUELA CORALIA, con DNI 5275962, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281.819.- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. AEM . Marinaro Andres Esteban

Boleto N°: ATM\_8687405 Importe: \$ 1620  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 180.493 "PEÑA FLORES, MIGUEL ANTONIO Y. PEÑA, ANGEL Y VARGAS LOPEZ MAGDALENA S/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Magdalena Vargas Lopez DNI (CE)754068, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez

Boleto N°: ATM\_8687572 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTER GARRIDO con DNI 4.493.381, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321920.

Boleto N°: ATM\_8691604 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.069 "PLATESE SEGUNDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Segundo Platese, D.N.I.M.N°: 6.864.533, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8691607 Importe: \$ 810  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07149925-6((032003-35887)), cita herederos, acreedores de HUGO ESTEBAN ANA y MARIA ELISABETH ANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8691745 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ JUAREZ VICTOR, con DNI 20.300.670, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281742).-

Boleto N°: ATM\_8691790 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3102 Caratulados: “RAMONDA HENRY HUGO, DNI 6933959 Y ROMERO EDIT MARINA, DNI 3905942 DNI: 5.166.990 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8691829 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.007 “MOCAYAR LOLA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Lola Mocayar con DNI:F0.955.767, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM\_8691832 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322111, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NANCY AVELLANEDA, DNI N° 14329104, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8691932 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283696 “MOSSO PINCOLINI JULIANA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MOSSO PINCOLINI JULIANA MARIA, D.N.I. N° 32.627.414 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. GP DRA. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_8691482 Importe: \$ 1890  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ALBERTO VIDELA DNI N° 16.993.695, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281920, caratulados “VIDELA JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_8691601 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO JESUS AGUILERA DNI 21.916.996, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07712261-8((012054-419951)). AGUILERA FRANCISCO JESUS P/SUCESIÓN. Fdo. Dra.Graciela Esther Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_8691606 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES MIGUEL ANGEL ARMANDO DNI 8022701, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318040 "MORALES MIGUEL ANGEL ARMANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8691743 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CUESTA GUSTAVO ANGEL, con D.N.I. N°18.494.490, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277903 "CUESTA GUSTAVO ANGEL P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8691792 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante VERA JULIO MAXIMILIANO, D.N.I. N.º 18.665.104, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 252.366. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM\_8691798 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESPALLA NATALIA EDILIA JAMILIA ó YAMILIA, con D.N.I. N°8.310.496, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281892 "ESPALLA NATALIA EDILIA JAMILIA ó YAMILIA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8691800 Importe: \$ 1350

---

---

13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.346 caratulados "DIAZ LILIA MABEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de DIAZ LILIA MABEL DNI N° 12.983.607. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8691813 Importe: \$ 1350

13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALICIA IRMA VIDELA con DNI 4.284.468, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-308393.

Boleto N°: ATM\_8693530 Importe: \$ 1350

13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.336 caratulados "LOPEZ ROBERTO Y LOPEZ MIGUEL VALERIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de LÓPEZ MIGUEL VALERIO, DNI N° M 8.159.467 y LÓPEZ ROBERTO, LE N° 8.368.804. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8691837 Importe: \$ 1620

13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO MENGHI DNI 2.842.949, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07001705-3((012004-69469)) REC.DIGITAL MILLAN DE MENGHI ALBINA ROSA Y MENGHI DOMINGO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8691841 Importe: \$ 1620

13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERMINIA DONOSO DNI 1.603.312, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04656896-0((012005-96177)) PECORA SANTOS Y DONOSO HERMINIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra.

Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8691843 Importe: \$ 1620  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los acusantes Sres. AMELIA GLEDYA BALDERRAMA DNI 1.556.131 y LUIS SAMUEL JAC SJANSZKI DNI (Ced. Fed.) 3.532.862, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07730564-9 (0120254-420165). BALDERRAMA AMELIA GLEDYA Y JAC SJANSZKI LUIS SAMUEL P/ SUCESION. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8691881 Importe: \$ 1620  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.900, caratulados "CASTAÑO CRISTIN ISIDRO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CRISTIN ISIDRO CASTAÑO (D.N.I. M N° 6.934.083), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM\_8687909 Importe: \$ 9450  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

---

La Dra. Catalina Gallo Puló, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: "SANCHEZ, ADRIANA ELIZABETH POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N° EXP887559/24, cita a los herederos de Rosa Sánchez de Muñoz, española, Cedula de Extranjería 972.220, y de Francisco Muñoz Salas, español, C.I. N° 8.048.234, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en las provincias de Salta y de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de febrero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8691401 Importe: \$ 4050  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael) en los autos N° 210.228 caratulados "GUTIERREZ NORBERTO P/ SUCESIÓN (EMPLAZAMIENTO DEL ART. 325 CPCCT SOLICITADO POR HILDA ROSA DAMELIO)", EMPLAZA a herederos desconocidos o de ignorado domicilio para que inicien el proceso sucesorio de NORBERTO GUTIÉRREZ (DNI 12.265.249), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercera peticionante. Fdo. Dr. Ramón Juan Manuel, Juez.

Boleto N°: ATM\_8683303 Importe: \$ 4050  
07-11-13/02/2025 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, medurará aproximadamente 99,00 m2, parte mayor extensión para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Enrique Alberto Olguin en posesión de Felipe Benicio Castro, Calle N° 5 s/N°, Manzana E, Casa 5, B° 12 de Mayo, El Challao, Las Heras, Febrero 25, hora 9:00. Expediente EE-8022-2025.

Boleto N°: ATM\_8687656 Importe: \$ 3240

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, medurará aproximadamente 161,90 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Manuel Flores y Ramona Fermina Cabañez en posesión de Marcos Luis Miranda, Calle Molina s/N°, a 10 m al Este de calle Fernández costado Norte ,Tres Porteñas, San Martín, Febrero 22, hora 9:20. Expediente EX-2025-00959094-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687671 Importe: \$ 3240

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, medurará aproximadamente 297,16 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima en posesión de Teofila Eusebia Rosales, Calle Gumersindo Pereyra N° 386, Palmira, San Martín, Febrero 22, hora 08:00 Expediente EX-2025-00942087-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687676 Importe: \$ 2430

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, medurará aproximadamente 350,36 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Juan Rene Peralta y María Ester Luna en posesión de Lisandro LUCERO, por callejón comunero con salida a Carril Norte N° 831, Fracción B, Ciudad, San Martín, se cita a los titulares del Callejón Comunero. Febrero 22, hora 08:45 Expediente EX-2025-00942720-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687682 Importe: \$ 3240

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, medurará aproximadamente 325 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Sivio Venier, calle Jacaranda s/N°, Mzna 3, casa 18, B° Venier Palmira, San Martín, Febrero 22 hora 08:20. Expediente EX-2025-00943454-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8687688 Importe: \$ 2430

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor medurará y fraccionará, Fracción (91) Sup. 32390,04 m2 propietario DENNIS BRUCE DUBOIS (50%) y VRINDA ANNA DUBOIS (50%) , ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los

---

propietarios del 4º C.C.I.F. Febrero 20 Hora...10:45; EX- 2025-01029886 -GDEMZA

Boleto N°: ATM\_8691810 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 210,00 m2, propietarias ESTER EMILIA CORVALAN y ELIDA VIRGINIA CORVALAN, ubicada en calle Los Olmos 1239, Barrio Maestros Provinciales, Centro, Godoy Cruz. Febrero 24. Hora: 09:00. EX-2025-01039996-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693676 Importe: \$ 1620  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 10.000,13m2 Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ SUSSO o JOSÉ DE SUSSO, Pretendiente GUSTAVO LUIS MADERA. Ubicación. Ruta Provincial N° 99 S/N°; a 1752m al Oeste de capilla de Lourdes, costado Norte. El Challao-Las Heras. Límites N.E y O. Propietario. E. Ruta Provincial N° 99 Febrero 24. Hora 18:30. EX-2019-07237226 – GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693698 Importe: \$ 3240  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 322.40m<sup>2</sup>, aproximadamente. Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente SOFÍA AYELEN LUCERO. Ubicación Chiclana S/N° - Lote N°14. Panquehua, Las Heras. Límites: N.E. y O. el Propietario, S. calle Chiclana. Febrero 24. Hora: 07.40. EX-2024-09808668-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693701 Importe: \$ 2430  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Fernando Ariel Caciamani, Ingeniero Agrimensor mediará 50ha4.037,11m<sup>2</sup>, propiedad de ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA AUGUSTO ANTONINI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, pretendido por: VIÑA SANTA MARIA S.A., para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, ubicada en el final o extremo Oeste de Calle N° 2 s/n°, 868,30m al Oeste de Carril Chimbos, y esta a 1.031,29m al Norte de Calle Marienhoff. Límites: Norte: Enrique Ribera Gallardo, Eleuterio Rivera, Aduardo Rivera Gallardo y Cecilia Elizabeth Tonetto; Sur: Provincia de Mendoza, Ángel Mario González, La Aventura Sociedad Anónima y Juan Sánchez; Este: Aduardo Rivera Gallardo, Calle Pública N° 2 y Stella Margarita Ceneri, Oeste: Cecilia Elizabeth Tonetto y Carril San Pedro; El Central, General San Martín. Febrero 24. Hora: 13:30. EX-2025-00773256-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8693679 Importe: \$ 5670  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mora Matías mediará 3.496,00m<sup>2</sup>, propiedad de la Municipalidad de San Rafael. Ubicado en esquina comprendido por calles Tomas G. Cruz, Cnel. Suarez y Nicolás Avellaneda, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Febrero 19, 10:00 hs. Expte. EX-2025-00965925 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_8687643 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará de NATEL RUBEN DARIO y BARROSO AISHA

---

PAOLA, la superficie de 695,16 m2 (aproximadamente), sobre calle Tomillo s/n°, costado sur, a 97.00 m al oeste de calle El Chañar, B° Boggero, Villa, La Paz, Mendoza. Febrero 21, 2025, Hora 14:00. EX-2025-00611218-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689264 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará y Fraccionará 8.198,39 m2, de LUIS ALBERTO POLIZZI, ubicados en Calle Federico Leloir s/N°, costado Norte, frente a Calle Salomón Miyara, Ciudad, Capital. Febrero 20, hora 9:30. Expediente EX-2025-00832919-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689265 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 128 m2 para título supletorio ley 14159 y modificatoria de AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretendida por EDUARDO EMILIO CADILE, ubicada en Calle Manuel A. Saez N° 815, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Febrero 19, hora 9:30. EX-2025-00846612-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites Norte: Calle Manuel A. Saez; Sur y Este: Ridi Santos Jose; Oeste: Avelino Castro.

Boleto N°: ATM\_8689266 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Giménez Juan mensurará 80,15 m2, de EDUARDO ENRIQUE MOLINA, ubicada en calle Luis Pasteur N° 813, Cieneguita, Las Heras. febrero 18, hora 19:30. EX-2025-00807440-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689268 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 506.17 m2 propiedad de ESCORIZA CARLOS MANUEL, ubicados en calle Genova N° 3219, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. Febrero 19, 2025. Hora 19:00hs. EX-2025-00942888-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689270 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 13 Ha. 3470 m2 aproximadamente, propiedad de: MARTINEZ GRACIELA MARGARITA. Ubicada en Calle Castillo s/n° 900m al Este de Calle Santibáñez, costado Sur, Colonia La Llave, La Llave, San Rafael, Mza. EX- 2024-08147990-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Febrero, Hora 10.15

Boleto N°: ATM\_8689497 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 468.75 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: LUCERO ROSANA EDITH. Límites: Norte: Calle Lima, Sur: El Titular, Este: calle Córdoba, y Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Lima y Córdoba s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09663368-GDEMZA-DGCAT\_ATM 19 de Febrero, Hora 11

Boleto N°: ATM\_8689500 Importe: \$ 3240  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Unificará: Titulo 1: 1787 Ha. 6600 m2 aproximadamente y Titulo 2: 3576 Ha. 4901.70 m2, aproximadamente, propiedad de: OLIVARES HUGO EDGARDO. Ubicada en Ruta Provincial 205 s/n° 6 Km al sur de Ruta Provincial 203 costado Este, Campo el Recuerdo II, Ovejería, Bowen, General Alvear, Mza. EX- 2025-00938009-GDEMZA-DGCAT\_ATM 19 de Febrero, Hora 18.30

Boleto N°: ATM\_8689502 Importe: \$ 3240  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 992,14m2 propiedad de ESTELRICH María Eugenia y ESTELRICH María José, ubicados por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida a calle Buenos Vecinos N° 1943, y por este unos 75m al este, costado norte, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro: Buenos Vecinos N°1943, Los Corralitos, Guaymallén. Febrero 20. 9:00hs. Expte. N° EX-2025-01013475- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8691531 Importe: \$ 3240  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3125 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendidas por: Titulo 1: 1250 m2 aproximadamente propiedad de: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A., y Titulo 2: 1875 m2 aproximadamente propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: LUCERO ROSANA EDITH. Límites: Norte: Calle Lima, Sur: Gonzalez Romero Juan y Calle Valparaíso, Este: Gonzalez Romero Juan, y Oeste: Calle San Luis y Gonzalez Romero Juan. Ubicada en Calle Lima y San Luis s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-09893062 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Febrero, Hora 10.45

Boleto N°: ATM\_8689498 Importe: \$ 4860  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 382.20m2 aproximadamente. Propiedad de Antonio Re Saracino y Humberto Santos Bordin. Pretendida por Maria Luz Fiochetta, Marisol Fiochetta y Carlos Fiochetta, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Tucuman 85, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Carlos Daniel Valles. Sur: Calle Tucuman. Este: Paulino Piña. Oeste: Edgardo Gustavo Ortiz. Febrero: 19, Hora: 11:30. EX-2025- 00996310-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8689614 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 750 m2 aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ALVAREZ NICOLAS. Pretendida por: OFELIA DEL CARMEN ALLENDES. Límites: Norte ALVAREZ NICOLAS; Sur: ALVAREZ NICOLAS; Oeste: CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE HECHO - ALVAREZ NICOLAS; Este: ALVAREZ LEONOR. Ubicado por Servidumbre de Transito de Hecho a 59 m al Norte de calle L costado Este, la Servidumbre se encuentra a 68 m al Este de Calle Chapeaurouge sobre calle L (costado norte), Ciudad, General Alvear. EX-2025-00964751- -GDEMZA-DGCAT\_ATM febrero 19, Hora: 8:30

Boleto N°: ATM\_8691256 Importe: \$ 4860  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 240,00 m<sup>2</sup> Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de JOSE NAVARRO VIDAL, pretendido por LUCERO CARLOS FEDERICO. Límites: Norte y Este: Susan Bauch, Sur: CALLE Juan B. Justo, Oeste: Cristina Sandra Persia. Ubicación: Calle Juan B. Justo N°164, Tunuyan, Mendoza. Febrero 20. Hora: 08:30.

---

EX-2025-00888185-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8692027 Importe: \$ 2430  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 750 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ALVAREZ NICOLAS. Pretendida por: MARIA SOLEDAD RINALDI. Límites: Norte ALVAREZ NICOLAS; Sur: ALVAREZ NICOLAS; Oeste: CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE HECHO - ALVAREZ NICOLAS; Este: ALVAREZ LEONOR. Ubicado por Servidumbre de Tránsito de Hecho a 40 m al Norte de calle L costado Este, la Servidumbre se encuentra a 68 m al Este de Calle Chapeaurouge sobre calle L (costado norte), Ciudad, General Alvear. EX-2025-00964656- -GDEMZA-DGCAT\_ATM febrero 19 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_8691267 Importe: \$ 4860  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 201 m2 propiedad de ARMANDO BETSABÉ, ubicada sobre la Calle Lafinur N°1300, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Febrero 19. Hora: 18:30. EX-2025-00991624- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8692031 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 250.24m<sup>2</sup>, Maria Cristina Cerutti 1/3, Rita Maria Cerutti 1/3 y Ana María Cerutti 1/3, Calle Bombal 1110, fracción "C", La Cieneguita, Las. Febrero 19. Hora: 11.30. EX-2025-01045528- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8692039 Importe: \$ 1620  
12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 330 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RODRIGUEZ PEDRO. Pretendida por: ESPINOSA PARDO FERNANDA ANTONELA. Límites: Norte: Arenas Ernesto Francisco, Sur: Calle Las Margaritas, Este: El Titular, y Oeste: Rodríguez Iris Alicia. Ubicada en Calle Las Margaritas n° 281 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-05520103-GDEMZA-DGCAT\_ATM 18 de Febrero, Hora 9.30

Boleto N°: ATM\_8689493 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1416.18 m2 aproximadamente, propiedad de: VILLALBA SERGIO DARÍO y MORALES IVANA MARGARITA. Ubicada en Ruta Nacional n° 144 s/n° 517 m al Este de calle El Moro, costado Norte, Rama Caída, San Rafael, Mza. EX- 2024-09080195-GDEMZA DGCAT\_ATM 18 de Febrero, Hora 10.30

Boleto N°: ATM\_8689496 Importe: \$ 2430  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará propiedad de ENRIQUE PERDIGUES E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Polígono 1, 2.000m2 Pretende RIESCO, Ariadna Aisha; Polígono 2, 2.000m2 Pretende RIESCO, Inti Sebastián; Polígono 3, 2.000m2 Pretende RIESCO, Emilia Mayra y Polígono 4, 2.000m2 Pretende FELIX, Roxana Jacinta, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Perdigués s/n°, a 1256m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Oeste, 209m por pasaje comunero, costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Punto de reunión Perdigués s/n°, a 1256m al Sur de Ruta Nacional 143, costado Oeste, Rama Caída, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte, Sur, Este

---

y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 2: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 3: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular Límites Polígono 4: Norte, Sur, Este y Oeste: Mas terreno del titular. Febrero 18. Hora 9.00 Expte. 2025-00884089 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8686671-1 Importe: \$ 7290  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mediará 428,49m<sup>2</sup>, propiedad de CARMEN DOLCEMASCOLO DE CORTEZ, Calle Patricias Argentinas N°1037 Ciudad, Maipu. Febrero 18. Hora 08:30. EX-2025-00946465- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691253 Importe: \$ 1620  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 255m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por SANTINO CLELIA JUANA LUCIA, ubicada en Calle Rufino Ortega 1169, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Este: Calle Rufino Ortega. Febrero 18. Hora: 16:30. EX-2025-00949067- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691254 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 4000m<sup>2</sup> aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: VALENTINA ISABEL FUSARI, pretendiente: CARMEN DALINDA CORIA, Ruta Provincial 34 S/N°, Costado Sur, 40m al oeste Calle Villalobos, Jocolí Viejo, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur: Daiana Paola Rial, Felisa Gomez, El propietario, Oeste: Omar Cazón, Gladys Subia Loza, Este: El propietario. Febrero 18. Hora: 18:00. EX- 2024-09303516-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691299 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 63784m<sup>2</sup> Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LISANDRO NUÑEZ pretendida por CESAR ALFREDO ZANNI, Calle San Luis S/N°, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Lisandro Nuñez, Calle San Luis, Sur y oeste: Marmolejo, Jose Palomo, Oeste: Lisandro Nuñez, Victorio Enrique Niedou Este: Rafael Florindo Pizarro, Francisco Maldonado. Febrero 18. Hora: 20:00. EX 2022-08348296-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691301 Importe: \$ 3240  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 960 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: NAVAZO FEDERICO. Pretendida por: VELAZQUEZ CRISTIAN MAURICIO. Límites: Noroeste: Calle n°4, Sureste, Noreste y Suroeste: El Titular. Ubicada en Calle n°4 s/n° Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mza. Desde la Intersección de Calle n°4 y 14, por Calle n° 4 45m hacia el Suroeste, costado Sureste. Expte. EX- 2024-07395370 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de Febrero, Hora 8.15

Boleto N°: ATM\_8689491 Importe: \$ 4050  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 320 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PAEZ ADRIANA ROSA. Límites: Norte: Toledo Daniela Noemí, Este: Sosa Miguel Eugenio, Sosa Olga Elba y Sosa Raúl Santiago, Oeste: Martínez

Oscar Guillermo, Martínez Roxana del Carmen y El Titular, Sur: El Titular. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Av. Juan B. Alberdi 1529, Ciudad, San Rafael, Mza. Desde Servidumbre ubicada en Av. Alberdi 1529 hacia el Norte 31.59m costado Norte. Expte. EE-67312-2024-SAYGES. 18 de Febrero, Hora 9

Boleto N°: ATM\_8689492 Importe: \$ 4860  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 600 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASSISA OSVALDO JORGE y SUEIRO ALFREDO. Pretendida por: RODRIGUEZ CORREIA ROMINA GISEL. Límites: Norte: Los Titulares (Servidumbre de Paso de Hecho), Este y Oeste: Los Titulares, Sur: Rossi Mario y Luna Gisela Mariela. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Paso de Hecho s/n° con salida a Calle Artero n° 50, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Desde la intersección de Ruta Provincial 177 y Calle Artero hacia el sur 140m hasta ingreso de Serv. De Paso de Hecho, por esta última hacia el Este 55m, costado Sur. Expte. EX- 2025-00932649-GDEMZA-DGCAT\_ATM 18 de Febrero, Hora 10

Boleto N°: ATM\_8689494 Importe: \$ 5670  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 6.000 ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario JOSE RAUL RODRIGUEZ MORIARTY y SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "MATEU MANONI Y COMPAÑÍA" pretendida por VICTOR JOSE MORENO, Huella de acceso a Puesto el Carrizalito (Camino al Acequion) S/N°, Capdevilla, Las Heras; se accede por Ruta Provincial 163 (de San Juan), hasta intersección camino acceso a Finca Fuego Blanco (Camino al Acequion), Valle Pedernal, San Juan, 16,2 Km hasta Puesto el Carrizalito, Coordenadas X 6442662 Y 2506463, Límites: Norte: Proelite S.A. Oeste: Rosa Rizzo, Sur: El Propietario, Este: Provincia de San Juan. Febrero 18. Hora: 12:00. EE-39720-2023\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8691252 Importe: \$ 4860  
11-12-13/02/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor Juan Carlos Albornoz con CUIT 20-23531601-4 con domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de KUNDOS SA con CUIT 30-71787441-9 con domicilio en Avda Maza 293 Ciudad Maipu destinado al rubro de venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Godoy Cruz Mendoza, cuenta número 50351. Para reclamos de ley se fija domicilio en Irigoyen 79 - Gral Gutierrez Maipu, código postal 5511.

Boleto N°: ATM\_8691516 Importe: \$ 8100  
12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la ley 11867, se anuncia la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del fondo de comercio del establecimiento gastronómico ubicado en Av. Libertador Norte N° 1220, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, conocido como "El Rey del Lomo", de titularidad de Héctor Emilio Sánchez, L.E. N° 8.023.020, domiciliado en Av. Libertador Norte N° 1220 de General Alvear, Mendoza, C.P. 5620; a María Natalia Sánchez, D.N.I. N° 27.174.337, domiciliada realmente en calle Bolivia N° 480 de San Rafael, Mendoza, C.P. 5600. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición a la compradora en el domicilio real denunciado dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.

Boleto N°: ATM\_8691874 Importe: \$ 10800

12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11867, el Sr Antonio Juan Ravlic, DNI 6906206, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 501, Sierra Pintada 930 y Sierra Pintada 810 todos de Godoy Cruz, Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Antonio J Ravlic S.R.L., CUIT 30-71495133-1, con domicilio en Primitivo de la Reta 501, Godoy Cruz, Mendoza destinado a mecánica automotor, Sierra Pintada 930, Godoy Cruz, Mendoza destinado a la venta de repuestos automotor, oficinas administrativas y deposito materiales no inflamables y Sierra Pintada 910, Godoy Cruz, Mendoza destinado como depósito materiales no inflamables. Para reclamos de ley se fija domicilio en Sierra Pintada 930, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8677425 Importe: \$ 9450  
07-10-11-12-13/02/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CAMBIO DOMICILIO SOCIAL MENDOCONSTRUYE SRL.** Comuníquese por Acta de Gerencia de fecha 30 de Enero de 2025 el cambio de domicilio de la sede social, quedando fijado en calle Cartagena 1125, piso 1, local 6 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8660623 Importe: \$ 810  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CAMBIO DOMICILIO SOCIAL ADMINISTRACION E INVERSIONES CARTAGENA SRL.** Comuníquese por Acta de Gerencia de fecha 30 de Enero de 2025 el cambio de domicilio de la sede social, quedando fijado en calle Cartagena 1125, piso 1, local 6 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8660624 Importe: \$ 810  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MILLS CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA:** Se comunica que por Acta de Asamblea del día 9 de Marzo de 2020; en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente: Carlos Krigun Vicepresidente: Nicolas Alberto Director Suplente: Daniel Alejandro Rivera.

Boleto N°: ATM\_8675592 Importe: \$ 810  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MILLS CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA:** Se comunica que por Acta de Asamblea del día 22 de Mayo de 2023; en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Director titular: Carlos Krigun Director titular: Alejo David Rivera Director Suplente: Daniel Alejandro Rivera.

Boleto N°: ATM\_8675599 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GERAIGES Y RAZZANO S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 06/05/2024, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: Roberto Alfredo Razzano y José Federico Geraiges en el carácter de Directores Titulares y Elizabeth Adelina María Vicchi y Virginia Concepción Ceneri en el carácter de Directores Suplentes.

Asimismo por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente: al Sr. Roberto Alfredo Razzano D.N.I. N° 10.275.647; Vicepresidente: al Sr. José Federico Geraiges D.N.I. N° 10.275.758 y Directores Suplentes: a la Sra. Elizabeth Adelina María Vicchi D.N.I. N° 13.842.917 y Virginia Concepción Ceneri D.N.I. N° 12.627.767. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8691483 Importe: \$ 1890  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber la renovación del directorio de **TECNICOLOR S.A.** Con fecha 03/01/2025 en Acta de Asamblea se designó como presidente del directorio al Sr. Alejandro Nicolás Aguilera DNI: 17.021.913 y como Director Suplente a la Sra. María Constanza Aguilera, DNI: 40.788.088. Fecha de vencimiento 03/01/2028.

Boleto N°: ATM\_8692216 Importe: \$ 810  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LONGDA S.A.** ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2020, se resolvió la elección del Sr. LIN SHAOLONG, D.N.I. N° 18.862.183, como Director Titular Presidente, y de la Sra. LIN HUAMEI, D.N.I. N° 18.862.718, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8693515 Importe: \$ 810  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LONGDA S.A.** ELECCIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2023, se resolvió la elección del Sr. LIN SHAOLONG, D.N.I. N° 18.862.183, como Director Titular Presidente, y de la Sra. LIN HUAMEI, D.N.I. N° 18.862.718, como Director Suplente, electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8693517 Importe: \$ 810  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA COMPLEMENTARIA DE MODIFICACION DE SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL SOLICITADA POR "**GUER.BELLA S.A.S.**". En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a 10 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco. COMPARECEN: 1)- GUERRERO Hermes Darío, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.360.422, CUIT 20-27.360.422.-8, nacido el 02 de junio de 1979, comerciante, domiciliado en Callejón Ortiz N° 142, 6 ° Sección, Capital, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado, constituyendo dirección electrónica mcm.estudiojco@gmail.com 2)- MIRABELLA María Cielo, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.360.422, CUIT 27-29.326.876-8, nacida el 22 de marzo de 1982, abogada, domiciliada en Callejón Ortiz N° 142, 6 ° Sección, Capital, provincia de Mendoza. INTERVIENEN: en carácter de accionistas de "**GUER.BELLA S.A.S.**". Constituida mediante Instrumento Privado de fecha 11 de noviembre de 2024, certificado por la notaria Silvana Carina Salvador, Titular del Registro N° 1033 de Capital, con fecha 11-11-2024, provincia de Mendoza. Y DICEN: Que comparecen a fin de realizar EL CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL de la S.A.S., por lo que los accionistas manifiestan donde será la nueva ubicación. ESTATUTO DEPURADO: De acuerdo a lo antes descripto el estatuto queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO DÉCIMO TERCERO: II-DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN CALLE DR. MORENO N° 2343, PLANTA ALTA, DEPARTAMENTO 5, LAS HERAS, MENDOZA. Manifiestan los comparecientes que ratifican las demás disposiciones transitorias establecidas en el

Contrato Constitutivo.

Boleto N°: ATM\_8691804 Importe: \$ 4050  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“WENTEK S.A.”** Informa: que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 11/12/2024, se aprobó el cambio de jurisdicción y sede social de la sociedad, trasladándolo de la Provincia de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijando sede social en Avenida Acceso Norte Km 7.5, Lateral este, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_8693581 Importe: \$ 1080  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TEC S.A.** comunica que con fecha 02 de agosto de 2024 se celebró Asamblea General Ordinaria por la que se resolvió: I. Aprobar estado contable del ejercicio 2023; II. Ratificar actas de asamblea y directorio correspondiente a los ejercicios anuales finalizados desde el 31/12/2017 al 31/12/2022; III. Elección de nuevo Directorio por tres ejercicios, por vencimiento del mandato del anterior, quedó conformado: Presidente: Juan Sebastian Prieto; Director Suplente: Guillermo Federico Prieto, por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8693595 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ENOBO S.A.** comunica que con fecha 07 de agosto de 2024 se celebró Asamblea General Ordinaria por la que se resolvió: I. Aprobar estados contables de los ejercicios 2007 al 2023 conforme regularización contable emitida por resolución 2000 de DPJ; II. Elección de nuevo Directorio por tres ejercicios, por vencimiento del mandato del anterior, quedó conformado: Presidente: Delia Ester Bonome; Directores Suplentes: María de los Ángeles González Bonome y Alejandro Gastón González Bonome, por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8693574 Importe: \$ 1350  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ PRINZI.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de enero de 2025 y según constancia de fojas 28 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Presidente / Director Titular: Sr. Fabian Alejandro López DNI N° 17.817.542; Director Titular: Sr. Agustin Vicente Lopez DNI N° 34.937.906 y Director Suplente: Sra. Griselda Elina Oviedo DNI N° 18.646.321, todos por el termino de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8693918 Importe: \$ 1890  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

## CONSULTA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

---

Proyecto: PSJ COBRE MENDOCINO

Resolución Conjunta N° 51/25 Dirección de Minería y N° 10/25 Dirección de Protección Ambiental, Anexo I.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, convocan a toda persona humana o jurídica, con interés en su compulsa, a participar del proceso de Consulta Pública del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "PSJ COBRE MENDOCINO", presentado por el proponente Minera San Jorge S.A.

La Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental ponen a disposición los siguientes enlaces web para ingresar al documento "Informe de Impacto Ambiental del Proyecto PSJ Cobre Mendocino": <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-psj-cobre-mendocino/> y <https://www.mendoza.gov.ar/dpa/control-ambiental-minero/>. El Informe se encontrará a disposición para consulta pública por un término no menor a sesenta (60) días hábiles, a partir del día 19 de febrero de 2025.

La Dirección de Minería dispondrá en sus instalaciones ubicadas en Av. Boulogne Sur Mer 2990-3100 de los medios necesarios desde donde se podrá acceder al Informe de Impacto Ambiental. Asimismo, dicha repartición pondrá a disposición de los consultantes a especialistas idóneos, a fin de evacuar las dudas o requerimientos, así como permitir el acceso a copias del citado informe a través de dispositivos de tipo USB; si esta acción originara algún gasto, será a cargo del interesado.

Las observaciones u objeciones debidamente fundadas, que surjan de la consulta pública, deberán presentarse ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de consulta pública o a través del sistema Ticket existente en la página web de la Dirección de Minería, en la solapa "Oficina Virtual", "Presentación de Escritos", y que se detalla a continuación:

[https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA\\_OFV\\_PRESENTACION\\_ESCRITO](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?MINERIA_OFV_PRESENTACION_ESCRITO). También podrán enviarse a través del correo electrónico [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar) en el mismo plazo.

Para el caso de presentar observaciones u objeciones a través de soporte papel, la Dirección de Minería acompañará la digitalización del material e incorporará la presentación en el formato digital dispuesto al efecto. Todas las observaciones y opiniones se incorporarán al expediente a los fines de permitir una mejor evaluación.

S/Cargo

12-13-14-17-18/02/2025 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 14 M 2023 caratulados: "CORIA DIANA ROCIO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle SEGUNDO LLAVER ESQ. FRANCISCO FASCIOLATTI, MANZANA "H" CASA "06" S/N, DISTRITO CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-47079-0 nomenclatura catastral 08-10-04-0010-000006-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°15.717, fojas 419, Tomo 58- D de San Martin en fecha 02-09-1948, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que

presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-13-24/02/2025 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 472 M 2024 caratulados: "SUAREZ GREGORIA EUFEMIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MARGARITA CRUZ S/N Fracción 04, DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N°08-38030-5 nomenclatura catastral 08-01-09-0009-000009-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°61.737, fojas 569, Tomo 75- D de San Martin en fecha 17-06-1980, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-13-24/02/2025 (5 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS

Convoca a concurso Público para LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA: INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y OTRAS OBLIGACIONES, POR PARTE DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA CONCESION PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO DE POTRERILLOS.

Pliego de Condiciones en la página web de Mendoza Fiduciaria SA: [www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com) .Fecha de presentación de las Ofertas: 27/02/2025 a las Once Horas, en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A. sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, oficina 1 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8692229 Importe: \$ 1620

13/02/2025 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3001/2025

Expte. N° 15174

Llámesese a Contratación Directa 3001/2025 – Expte.15174 para el día 18 de febrero de 2025 a las 10:00hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS EDIFICIO "MARGARITA MALHARRO DE TORRES" PERTENECIENTE A LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

CIRCULAR MODIFICATORIA

“OBJETO: PRÓRROGA FECHA DE APERTURA”

ADQUISICIÓN DE 100 (Cien) DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE INCAPACITACIÓN TEMPORARIA PARA USO POLICIAL y 300 (Trescientos) CARTUCHOS LARGA y CORTA DISTANCIA CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2025-00216306- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0007-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 806.291.904,00 Ochocientos Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuatro con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 229 SyJ (23-01-2025)

NUEVA FECHA DE APERTURA PRORROGADA: 19-03-2025 (Miércoles 19 de Marzo de 2025) - Hora: 10:00 (AM)

Texto: En vista de la solicitud de prórroga presentada por dos posibles oferentes a través de la plataforma COMPR.AR y atento a la normativa legal vigente que reza "...o ser requerido por lo menos por dos (2) firmas interesadas, las que lo deberán solicitar por escrito y fundando sus razones, con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, sin contar esta última. El órgano licitante evaluará si acepta el pedido de prórroga solicitado por dos o más oferentes, siendo su decisión inapelable." El Ministerio de Seguridad y Justicia estima procedente CONCEDER la prórroga solicitada, FIJANDO COMO NUEVA FECHA DE APERTURA, el día MIÉRCOLES 19 de MARZO de 2025 a las 10:00 horas (AM).

Asimismo al conceder esta prórroga, se está asegurando mayor concurrencia de proveedores lo que redundará en una mayor transparencia y beneficios para el Estado Provincial.

S/Cargo  
13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO**

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Expediente: EX-2024-07899834- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

Caratula: Contratación anticipada – licitación pública raciones ppl Servicio Penitenciario Provincial

Objeto de la Contratación: Licitación Pública para la adquisición de 4.000.000 Raciones Alimentarias con destino a cubrir el racionamiento de las personas privadas de libertad alojadas en los distintos Centros de alojamientos ya sean permanentes o transitorios; racionamiento para el personal penitenciario de guardia y cadetes del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza.

---

Presupuesto oficial: \$ 56.400.000.000,00.

Proceso: 11613-0015-CDI25

Día apertura: 10/03/2025

Hora apertura: 09:00

Publicaciones: 3

S/Cargo

13-14-17/02/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°1061/2025 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA PARA TRABAJOS EN AREAS MUNICIPALES".

Fecha Apertura Sobres: Día 21 de Febrero de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 14.650.208,47.

Valor del pliego: \$ 14.650,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

13/02/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 05/2.025

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS MUNICIPALES.

Expte.: EG-639-2.025

Apertura: 21 de Febrero de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$49.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

13-14/02/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 04/2.025

---

Objeto: ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL.

Expte.: EG-752-2.025

Apertura: 21 de Febrero de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$78.464.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$78.464,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

13-14/02/2025 (2 Pub.)

---

### HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LIMPIEZA 2025, bajo el Exp: EX-2025-00499233-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio Integral de Limpieza, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow;

Fecha de publicación: 11/02/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 11/02/2025 AL 03/03/2025

Fecha de Apertura: 03/03/2025

S/Cargo

12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 05 de Marzo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de Plaza en espacio verde Loteo Garzón, Distrito de Ciudad, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°974/2025.

Presupuesto Oficial \$96.742.738,37.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$967.427,38.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas- Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

12-13/02/2025 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REMODELACIÓN PLAZA EZEQUIEL TABANERA – 1 ETAPA EN EL DISTRITO DE LAS MALVINAS

EXPEDIENTE: N° 1447-D-2025

RESOLUCIÓN: N° 102/SAOSP/2025

APERTURA: El día 06 DE MARZO de 2025

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.871.962,89 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 89/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 148.871 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12-13/02/2025 (2 Pub.)

---

### **HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE APOYO GESTIÓN ASISTENCIAL Y DE LOGÍSTICA 2025, bajo el Exp: EX-2025-00679309- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio de apoyo a la gestión de asistencia al paciente y logística hospitalaria, en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow;;

Fecha de publicación: 11/02/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 11/02/2025 AL 03/03/2025

Fecha de Apertura: 03/03/2025

S/Cargo

12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

### **HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LLAMADO A LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE APOYO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN 2025, bajo el Exp: EX-2025-00765627- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El Hospital T. J. Schestakow, llama a licitación pública con el objeto de la contratación del servicio de apoyo a la gestión de infraestructura y administración en distintos sectores del Hospital T. J. Schestakow .

Fecha de publicación: 11/02/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 11/02/2025 AL 03/03/2025

Fecha de Apertura: 03/03/2025

S/Cargo

12-13-14/02/2025 (3 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====